	GESTION DE CONTRATACION	CODIGO: : PA-GCN-PR-02-F-24	FECHA:01-11-2020
	CERTIFICACIÓN DE VIABILIDAD	VERSION: 02	Página 13 de 13


**EL JEFE DE SERVICIOS GENERALES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
IMSALUD "E.S.E IMSALUD"**

CERTIFICA:

Que, **MANTENIMIENTO, ADAPTACION Y MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENTO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD – ESE IMSALUD**, se encuentra enmarcado dentro del Plan Anual de Adquisiciones – PAA- de la Empresa Social del Estado IMSALUD, correspondiente a la vigencia 2022

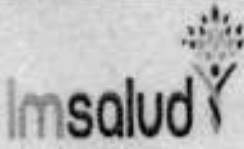
Que, con fundamento en lo anterior, el precitado objeto contractual es VIABLE.

Se expide en San José de Cúcuta, 26 de julio de 2022



MAURICIO PINZÓN BARAJAS
JEFE DE SERVICIOS GENERALES

Proyecto: Yeferson Vergal contreras – Abogado Especializado Apoyo gescon 

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	Código: TIC-04-M-03-F-04 Versión: 01
	COMUNICACIONES	Fecha: 30/06/2018

150-14

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
Asesor Jurídico externo

DE: CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
Asesora de Planeación y Calidad

ASUNTO: Concepto

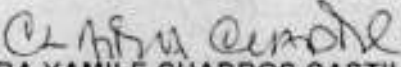
FECHA: 01 de julio de 2022

Revisadas las actividades a realizarse en la IPS Buena Esperanza, plasmadas en el diseño arquitectónico propuesto, se evidenció que la intervención no corresponde a un proyecto de inversión.

Las actividades a realizarse no se ajustan a las definiciones establecidas en la Resolución 2053 del 31 de julio de 2019, que amerite formular un proyecto de inversión e inscripción en la plataforma del Plan Bienal de inversiones 2022-2023.

La intervención corresponde a un mantenimiento general, donde se establecerán las instalaciones físicas y se corregirán las averías existentes, con el fin de no afectar el normal funcionamiento de los servicios prestados en la IPS Buena esperanza, cuya intervención será ejecutada con el rubro de mantenimiento.

Atentamente,


CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
Asesora de Planeación y Calidad



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
IMSALUD

Código: TIC-04-M-03-F-04
Versión: 01

COMUNICACIONES

Fecha: 30/06/2018

150-12

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
Asesor Jurídico externo

DE: CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
Asesora de Planeación y Calidad

ASUNTO: Concepto

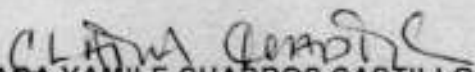
FECHA: 01 de julio de 2022

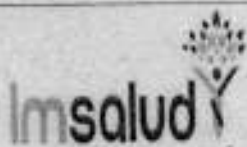
Revisadas las actividades a realizarse en la IPS Cundinamarca, plasmadas en el diseño arquitectónico propuesto, se evidenció que la intervención no corresponde a un proyecto de inversión.

Las actividades a realizarse no se ajustan a las definiciones establecidas en la Resolución 2053 del 31 de julio de 2019, que amerite formular un proyecto de inversión e inscripción en la plataforma del Plan Bienal de inversiones 2022-2023.

La intervención corresponde a un mantenimiento general, donde se establecerán las instalaciones físicas y se corregirán las averías existentes, con el fin de no afectar el normal funcionamiento de los servicios prestados en la IPS Cundinamarca, cuya intervención será ejecutada con el rubro de mantenimiento.

Atentamente,


CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
Asesora de Planeación y Calidad



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E
IMSALUD

Código: TIC-04-M-03-F-04
Versión: 01

COMUNICACIONES

Fecha: 30/06/2018

150-13

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
Asesor Jurídico externo

DE: CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
Asesora de Planeación y Calidad

ASUNTO: Concepto

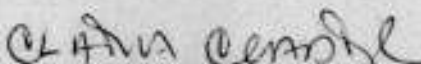
FECHA: 01 de julio de 2022

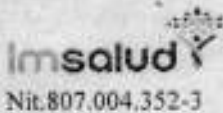
Revisadas las actividades a realizarse en la IPS Contenido, plasmadas en el diseño arquitectónico propuesto, se evidenció que la intervención no corresponde a un proyecto de inversión.

Las actividades a realizarse no se ajustan a las definiciones establecidas en la Resolución 2053 del 31 de julio de 2019, que amerite formular un proyecto de inversión e inscripción en la plataforma del Plan Bienal de inversiones 2022-2023.

La intervención corresponde a un mantenimiento general, donde se establecerán las instalaciones físicas y se corregirán las averías existentes, con el fin de no afectar el normal funcionamiento de los servicios prestados en la IPS Contenido, cuya intervención será ejecutada con el rubro de mantenimiento.

Atentamente,


CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
Asesora de Planeación y Calidad

 Nit. 807.004.352-3	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 1

150-08

COMUNICACIÓN INTERNA

PARA: KALETH NYCKY CORREA GONZALEZ
 Asesor Jurídico Externo

DE: CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
 Asesora de Planeación y Calidad

ASUNTO: Concepto.

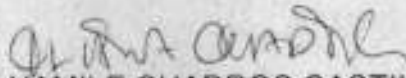
FECHA: 17 de mayo de 2022.

Revisadas las actividades a realizarse en la IPS Los Olivos, plasmadas en el diseño arquitectónico propuesto, se evidenció que la intervención no corresponde a un proyecto de inversión.

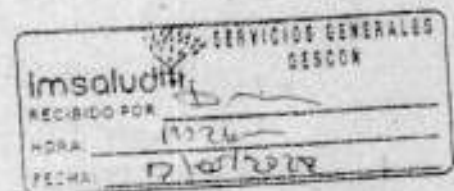
Las actividades a realizarse no se ajustan a las definiciones establecidas en la Resolución 2053 del 31 de julio de 2019, que amerite formular un proyecto de inversión e inscripción en la plataforma del Plan Biental de Inversiones 2022-2023.

La intervención corresponde a un mantenimiento general, donde se restablecerán las instalaciones físicas y se corregirán las averías existentes, con el fin de no afectar el normal funcionamiento de los servicios prestados en la IPS Los Olivos, cuya intervención será ejecutada con el rubro de mantenimiento.

Atentamente,


CLARA YAMILE CUADROS CASTILLO
 Asesora de Planeación y Calidad

Proyectó: Ximena Castrillón



Cúcuta. 22 de julio de 2022.

Dr Mauricio Pinzón
Jefe de Servicios Generales
ESE Imsalud.

Cordial saludo.

Realizado el presupuesto de las actividades para las intervenciones de obras civiles del MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD en el municipio de Cúcuta. Se tiene como referencia de valores de estas actividades:

- ✓ Mercado local, Homecenter, página web.
- ✓ Construprecios edición marzo de 2022, tanto para los APUS generales y básicos.
- ✓ Portafolio de precios 2021 Comercial Téllez SAS.

En el ejercicio de realizar la base de precios se realizó investigación de la página web de Homecenter para referencia de los materiales.

Se realizó la comparación de los APUS generales y básicos tomando como referencia el Construprecios edición marzo de 2022, estando los valores consignados en el presupuesto están por debajo de este referente.

Se efectuó comparación de precios de materiales con el portafolio de precios 2021 de Comercial Téllez 2021. Teniendo menor valores de materiales

Atentamente,



Fabián Reinel Vázquez Díaz
Ingeniero Civil
MATRICULA PROFESIONAL No 121037-0545244 NTS
CEDULA No 88'222.597 de Cúcuta.

ANEXO No: 8 - MATRIZ DE RIESGOS – OBRA MANTENIMIENTO

PROCESO: SA22 – 758

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD.

No:	TIPIFICACIÓN	CLASIFICACIÓN						TIPO
		CLASE		FUENTE		FASE		
		GENERAL	ESPECÍFICO	INTERNO	EXTERNO			
1	Deficiencia en la elaboración de la propuesta debido al desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experiencia.	X		X		PLANEACIÓN	ECONÓMICO	
2	Reproceso debido a que la convocatoria resulte fallida.	X		X		PLANEACIÓN	OPERACIONAL	
3	Demora en inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de requisitos previos a la firma del acta de inicio.	X		X		CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	
4	Modificación de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la interventoría/supervisión.	X		X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
5	Dificultad en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto.		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
6	Deficiencia en la ejecución del contrato por mala ejecución de los productos o entregables como: Diseños insuficientes y/o diagnósticos incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas.		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
7	La no entrega oportuna del alcance de los mejoramientos a ejecutar.		X	X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	
8	Mal manejo y pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	X		X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL	

ANEXO No: 8 - MATRIZ DE RIESGOS – OBRA MANTENIMIENTO

PROCESO: SA22 – 758

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD.

9	Afectación a la ejecución del contrato debido a ubicación geográfica y condiciones climáticas de la zona o región.		X			X	EJECUCIÓN	NATURALEZA
10	Afectación al desarrollo del cronograma y ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas. Dificultad de accesibilidad.		X			X	EJECUCIÓN	NATURALEZA
11	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extorsiones, retención de materiales de construcción)	X				X	EJECUCIÓN	SOCIO POLITICO
12	Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrato	X			X		EJECUCIÓN	LEGAL
13	Afectación a la ejecución del contrato debido a demandas o condenas instauradas por diferentes actores al contratista/interventor.	X				X	EJECUCIÓN	LEGAL
14	Afectación a la ejecución del contrato y sus derivados debido al abandono del mismo.	X			X		EJECUCIÓN	LEGAL
15	Afectación en el inicio del contrato debido a la demora de trámites ante las entidades competentes.	X				X	CONTRATACIÓN	AMBIENTAL
16	Afectación a la ejecución del contrato debido a la falla de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo.	X			X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
17	Deficiencia en la ejecución del contrato debido a daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato.	X			X		EJECUCIÓN	OPERACIONAL
18	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y no disponibilidad de servicios públicos como agua y energía.		X			X	EJECUCIÓN	TECNOLÓGICO

ANEXO No: 8 - MATRIZ DE RIESGOS – OBRA MANTENIMIENTO

PROCESO: SA22 – 758

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD.

19	Vulneración a los derechos humanos del personal del contratista debido a deficiencias en sus políticas y procesos de contratación	X			X				EJECUCIÓN	OPERACIONAL
20	Afectación a la ejecución y avance de obra debido a la ausencia del personal del contratista como consecuencia de pago inoportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.		X		X				EJECUCIÓN	OPERACIONAL
21	Sobrecostos en la ejecución del contrato derivados de una estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del mismo.	X			X				EJECUCIÓN	FINANCIERO
22	Falta de recursos para la ejecución del contrato.	X			X				EJECUCIÓN	FINANCIERO
23	Afectación a la ejecución del contrato debido a insolvencia económica del contratista.	X			X				EJECUCIÓN	FINANCIERO
24	Afectación a la ejecución del contrato debido a reformas fiscales o pago de tributos o estampillas.	X			X		X		EJECUCIÓN	REGULATORIO
25	No renovación o ampliación de las garantías otorgadas.	X			X				LIQUIDACIÓN Y OBLIGACIONES POSTERIORES	OPERACIONAL

ANEXO No: 8 - MATRIZ DE RIESGOS - OBRA MANTENIMIENTO

PROCESO: SA22 - 758

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD

No:	TIPIFICACIÓN	POSIBLES CONSECUENCIAS	PROBABILIDAD	ASIGNACIÓN		MITIGACIÓN		MONITOREO
				IMSALUD	CONTRATISTA	MEDIDAS	ÁREA RESPONSABLE	
1	Deficiencia en la elaboración de la propuesta debido al desconocimiento de las condiciones reales y actuales del mercado o falta de experiencia.	MENOR	4		X	Estructurar la oferta de conformidad a las condiciones del mercado por región y con capacidad técnica, económica y jurídica.	SERVICIOS GENERALES- GESCOIN	INTERVENTOR
2	Reproceso debido a que la convocatoria resulte fallida.	MENOR	3		X	Análisis del sector y estudio de mercado por parte de la entidad contratante.	SERVICIOS GENERALES- GESCOIN	INTERVENTOR
3	Demora en inicio del contrato debido a la falta de cumplimiento de requisitos previos a la firma del acta de inicio.	MENOR	4		X	El contratista cumplirá con la totalidad de los requisitos previos para la suscripción del acta de inicio al momento de presentar la oferta.	SERVICIOS GENERALES- GESCOIN	INTERVENTOR
4	Modificación de algunos de los productos a entregar y/o modificaciones de algunos de los alcances del contrato sin aprobación de la interventoría/supervisión.	MAYOR	4		X	El contratista asumirá todos los costos que esto ocasione, tales como revisiones adicionales, mayores valores o cantidades de las obras que no se encuentran aprobadas previamente.	SERVICIOS GENERALES- GESCOIN	INTERVENTOR
5	Dificultad en la ejecución del contrato debido mayores cantidades de obra o ítems no previstos por el Contratante que afecten el presupuesto del proyecto	MENOR	4		X	La entidad realizara la evaluación con el fin de prever los mayores recursos para el cumplimiento del objeto contratado.	SERVICIOS GENERALES- GESCOIN	INTERVENTOR

	GESTIÓN DE CONTRATACION		CODIGO:	FECHA: 01-11-2020
	MATRIZ DE RIESGOS		VERSION:	Página 5 de 8

ANEXO No: 8 - MATRIZ DE RIESGOS – OBRA MANTENIMIENTO

PROCESO: SA22 – 758

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD.

6	Deficiencia en la ejecución del contrato por mala ejecución de los productos o entregables como: Diseños insuficientes y/o diagnósticos incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas	ALTO	3	X	Deberá asumir los sobrecostos que se generen producto de la mala ejecución de los productos realizados.	SERVICIOS GENERALES- GESCO	INTERVENTOR
7	La no entrega oportuna del alcance de los mejoramientos a ejecutar	ALTO	4	X	El Contratista debe realizar una visita de diagnóstico para determinar el alcance y presupuesto de los mejoramientos y diligenciar la ficha o formato de diagnóstico que entrega la UG-FFIE. Una vez terminada la visita se suscribirá un acta de alcance en la cual se determinan las actividades definitivas a ejecutar.	SERVICIOS GENERALES- GESCO	INTERVENTOR
8	Mal manejo y pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	MEDIO	3	X	Deberá implementar controles de inventarios y realizar back ups de la información originada en el marco de la ejecución del objeto contractual.	SERVICIOS GENERALES- GESCO	INTERVENTOR
9	Afectación a la ejecución del contrato debido a ubicación geográfica y condiciones climáticas de la zona o región	MEDIO	4	X	Mantener contacto y comunicación con la ETC, las autoridades locales (Defensa Civil, Cruz Roja), la Oficina de Prevención y Desastres acerca de las condiciones climáticas para tomar de decisiones. Seguimiento en materia climática la ejecución del contrato y emisión de alertas tempranas.	SERVICIOS GENERALES- GESCO	INTERVENTOR
10	Afectación al desarrollo del cronograma y ejecución del contrato debido a la existencia de características o condiciones del terreno adversas. Dificultad de accesibilidad.	MEDIO	2	X	Contar con información proveniente de los profesionales de apoyo en las regiones y realizar mesas de trabajo entre el contratista, Interventoría, ETC y el contratante, en las cuales se revisen este tipo de situaciones.	SERVICIOS GENERALES- GESCO	INTERVENTOR

	GESTIÓN DE CONTRATACION		CODIGO:	FECHA: 01-11-2020
	MATRIZ DE RIESGOS		VERSION:	Página 6 de 8

ANEXO No: 8 - MATRIZ DE RIESGOS - OBRA MANTENIMIENTO

PROCESO: SA22 - 758

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD.

11	Afectación a la ejecución del contrato debido a alteraciones de orden público (Paros armados, secuestros, enfrentamientos, hostigamientos, atentados, extensiones, retención de materiales de construcción).	MEDIO	3	X	El contratista deberá informarse sobre anomalías en el orden público que puedan afectar la ejecución del contrato. Establecer acciones para replanificar o cancelar actividades y asegurar la integridad del equipo de trabajo.	SERVICIOS GENERALES- GESCÓN	INTERVENTOR
12	Daños causados a bienes o propiedades de terceros debido a la ejecución propia del contrat	BAJO	2	X	Elaboración de planes de contingencia frente a posibles situaciones de afectación a terceros que se presente en el marco de la ejecución contractual	SERVICIOS GENERALES- GESCÓN	INTERVENTOR
13	Afectación a la ejecución del contrato debido a demandas o condenas instauradas por diferentes actores al contratista/interventor.	BAJO	3	X	El contratista se obliga a mantener indemne al Contratante, en cualquier reclamación o proceso judicial causado por actos u omisiones en los cuales haya incurrido.	SERVICIOS GENERALES- GESCÓN	INTERVENTOR
14	Afectación a la ejecución del contrato y sus derivados debido al abandono del mismo	ALTO	3	X	El contratista presentará las garantías respectivas y requeridas dentro del contrato las cuales asegurarán el cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.	SERVICIOS GENERALES- GESCÓN	INTERVENTOR
15	Afectación en el inicio del contrato debido a la demora de trámites ante las entidades competentes.	ALTO	4	X	Deberá Asumir el costo de los mayores tiempos ocasionados por estas demoras.	SERVICIOS GENERALES- GESCÓN	INTERVENTOR
16	Afectación a la ejecución del contrato debido a la falta de disponibilidad de equipo técnico calificado en el momento de inicio del mismo	ALTO	4	X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	SERVICIOS GENERALES- GESCÓN	INTERVENTOR
17	Deficiencia en la ejecución del contrato debido a daños o fallas en los equipos o instalaciones necesarias en la ejecución del contrato.	MEDIO	3	X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual.	SERVICIOS GENERALES- GESCÓN	INTERVENTOR

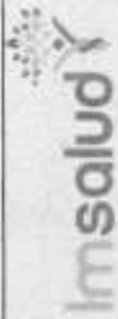
	GESTIÓN DE CONTRATACION	CODIGO:	FECHA: 01-11-2020
	MATRIZ DE RIESGOS	VERSION:	Página 7 de 8

ANEXO No: 8 - MATRIZ DE RIESGOS – OBRA MANTENIMIENTO

PROCESO: SA22 – 758

OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD.

18	Afectación a la ejecución del contrato debido a escasez de materiales y no disponibilidad de servicios públicos como agua y energía.	ALTO	-3	X	El contratista deberá contemplar planes de contingencia y continuidad para cumplir con el objeto contractual. La mayoría de Instituciones Educativas Rurales o IER no cuentan con servicios públicos, por lo que el contratista deberá prever esta condición y garantizar fluido eléctrico y suministro de agua para las actividades que requiera, para la ejecución eficiente del Contrato.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
19	Vulneración a los derechos humanos del personal del contratista debido a deficiencias en sus políticas y procesos de contratación	MEDIO	2	X	Deberá cumplir con la normatividad legal Colombiana en materia laboral, así mismo el contratista deberá presentar, al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
20	Afectación a la ejecución y avance de obra debido a la ausencia del personal del contratista como consecuencia de pago inoportuno de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.	ALTO	3	X	El contratista deberá presentar al momento de radicar sus facturas o cuentas de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
21	Sobrecostos en la ejecución del contrato derivados de una estimación errada de los costos inherentes a la ejecución del mismo.	MEDIO	4	X	Asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
22	Falta de recursos para la ejecución del contrato	ALTO	2	X	Disponer de los respectivos documentos de disponibilidad presupuestal, los cuales sirven de soporte presupuestal para el contrato.	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR
23	Afectación a la ejecución del contrato debido a insolvencia económica del contratista	ALTO	2	X	El contratista deberá detentar una capacidad financiera suficiente para ejecutar el objeto contractual, lo cual es verificado en la oferta presentada, y así mismo deberá estructurar un plan	SERVICIOS GENERALES- GESCON	INTERVENTOR



GESTIÓN DE CONTRATACION

CÓDIGO:

FECHA: 01-11-2020

MATRIZ DE RIESGOS

VERSION:

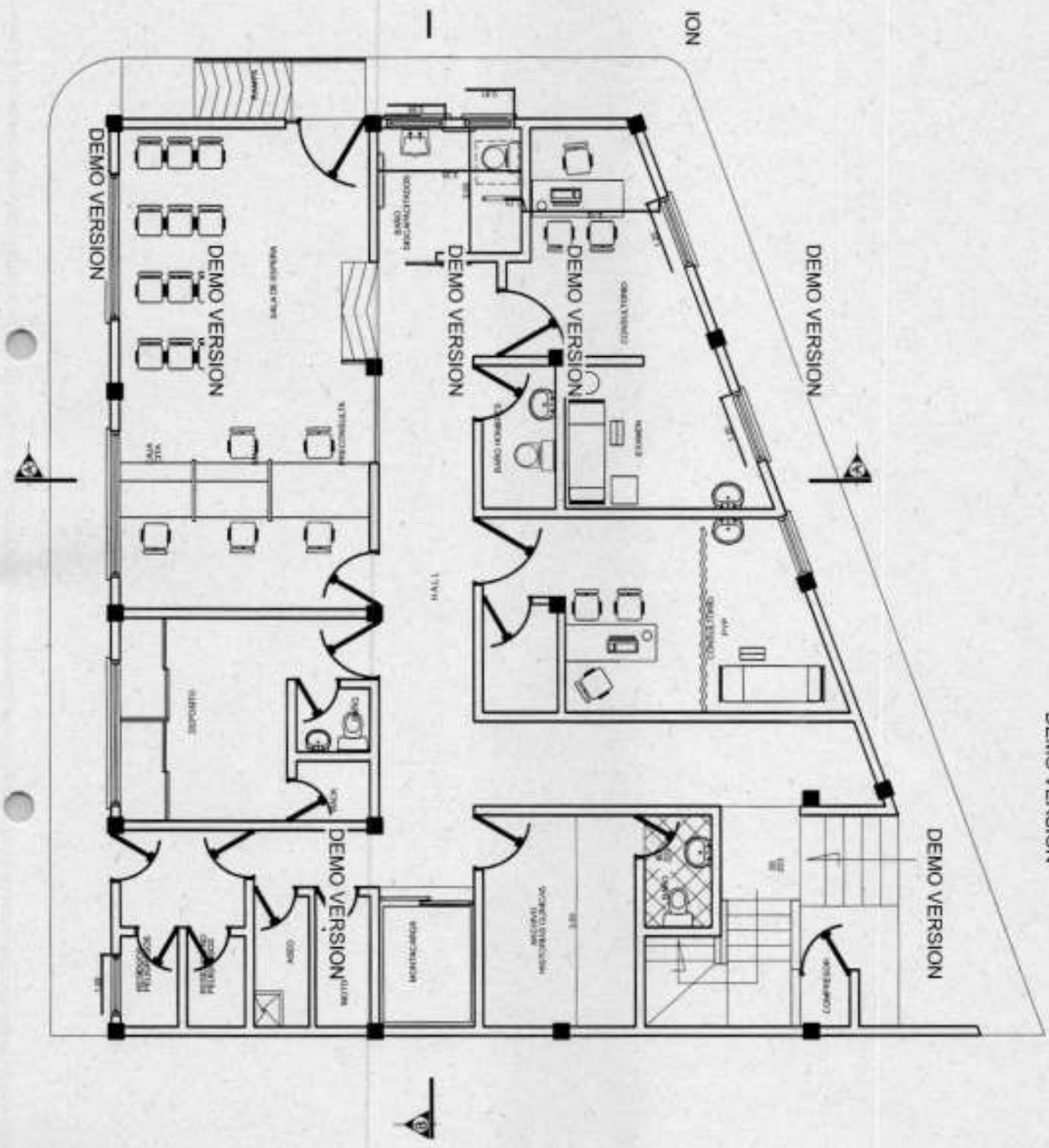
Página 8 de 8

ANEXO No: 8 - MATRIZ DE RIESGOS – OBRA MANTENIMIENTO

PROCESO: SA22 – 758

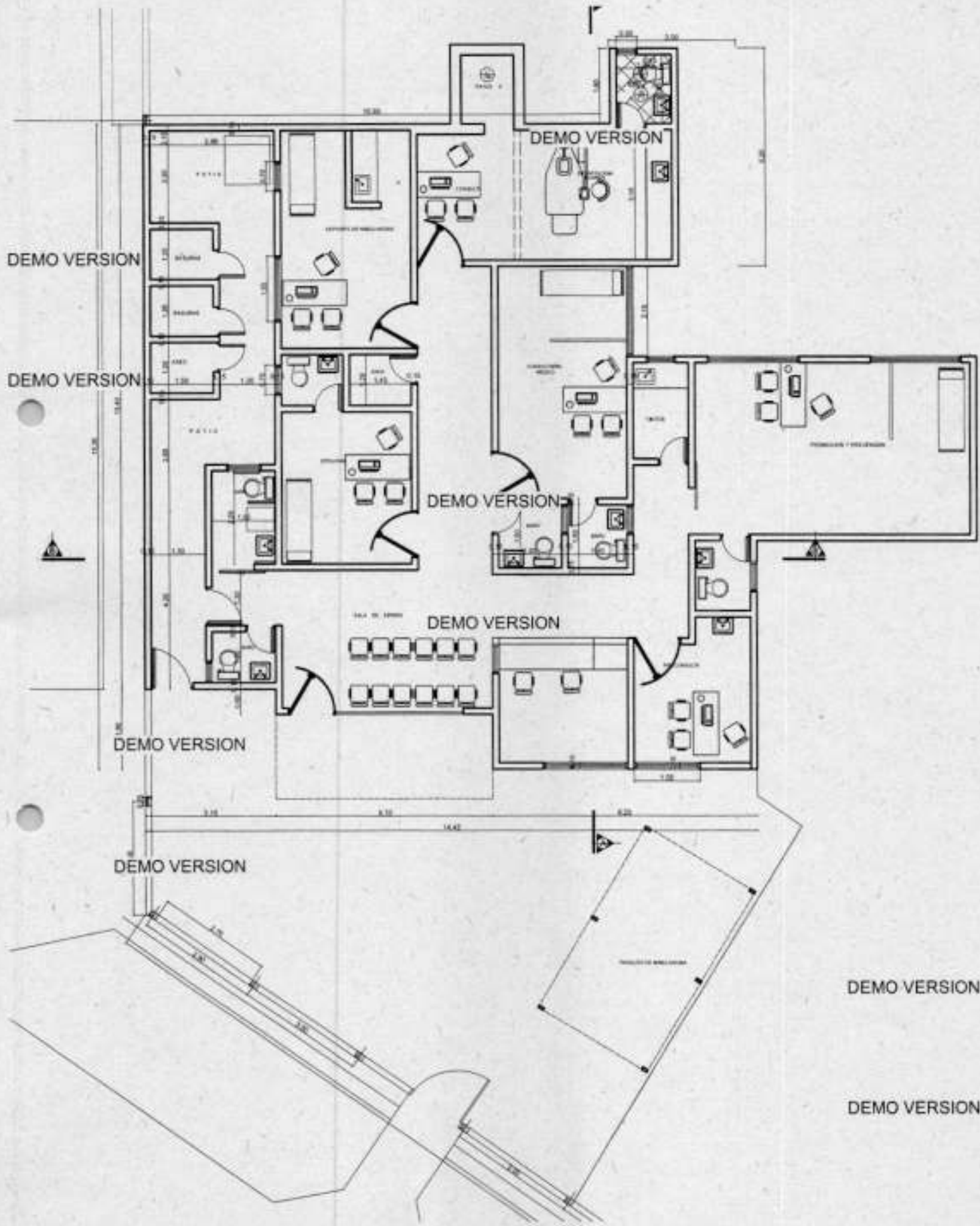
OBJETO: MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD.

24	Afectación a la ejecución del contrato debido a reformas fiscales o pago de tributos o estampillas	BAJO	2	X	financiero que permita cumplir con el objeto y las obligaciones del contrato.	SERVICIOS GENERALES- GESCO	INTERVENTOR
25	No renovación o ampliación de las garantías otorgadas.	ALTO	4	X	El contratista debe aportar la renovación o ampliación de las garantías con antelación al vencimiento, so pena de iniciar proceso administrativo de incumplimiento.	SERVICIOS GENERALES- GESCO	INTERVENTOR



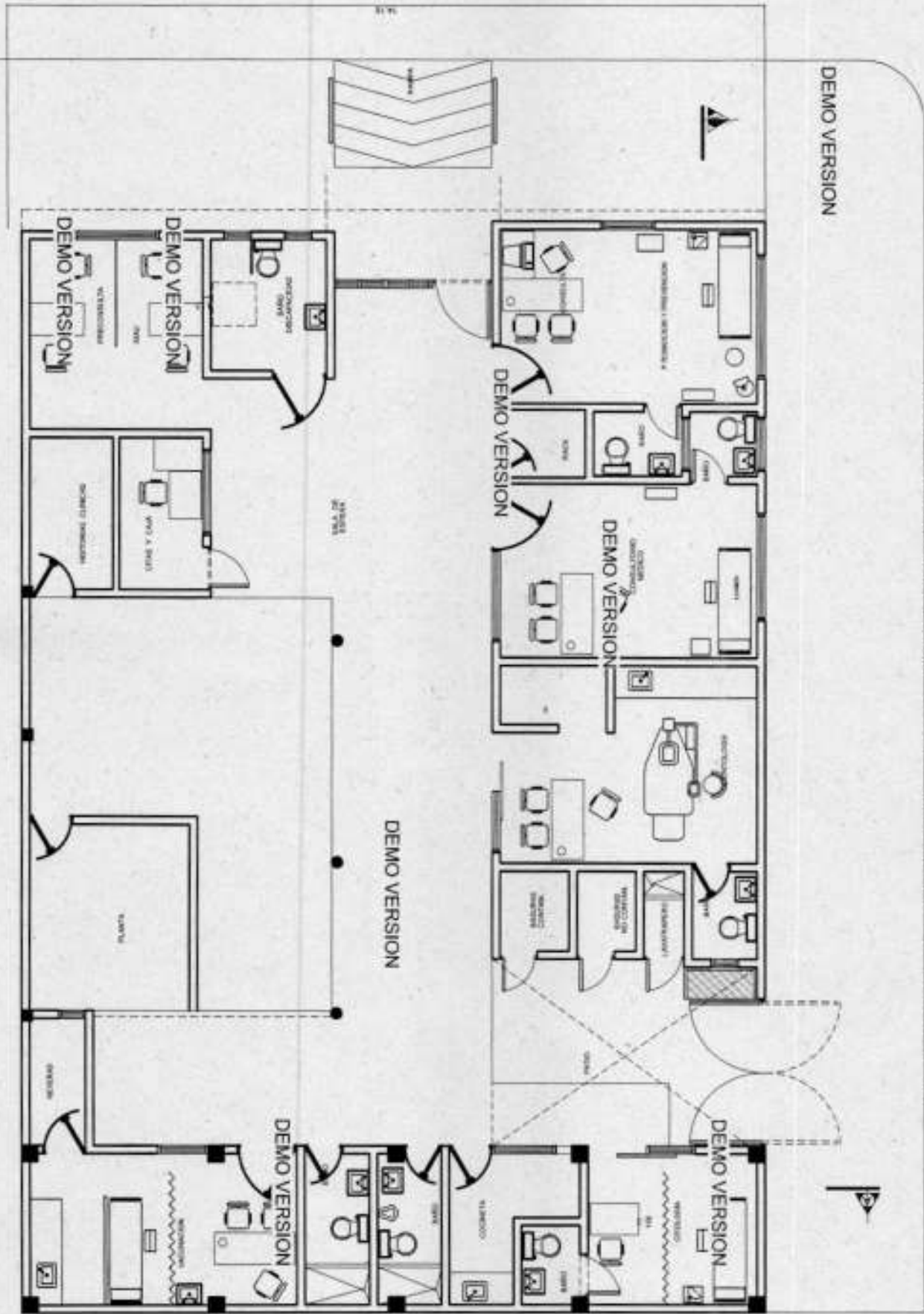
DEMO VERSION

CONTENTO PISO 1 PROPUESTA



DEMO VERSION

DEMO VERSION



PLANTA GENERAL IPS. COINVIDUAMARCA

ESC. _____ 1:50



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
E.S.E. IMSALUD

CODIGO: PA-
DOC-PR-02-F-
04

FECHA:
30-06-2018

COMUNICACIONES

VERSION: 01

Página 1 de 2

COMUNICACIÓN INTERNA

200-254

PARA: Juan Agustin Ramirez Montoya.
Gerente.

DE: ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
Subgerente Administrativo y Financiero

ASUNTO: ENTREGA ESTUDIO DE TITULOS DE LOS PREDIOS LOS OLIVOS, CUNDINAMARCA, CONTENTO, BUENA ESPERANZA DE LA E.S.E IMSALUD.

FECHA: 06 de Junio de 2022

Por medio de la presente hago entrega del informe de Estudio de Títulos de las I.P.S LOS OLIVOS, I.P.S BUENA ESPERANZA, I.P.S CONTENTO, e I.P.S CUNDINAMARCA.

Atentamente,

ADOLFO ISAURO YANGO JOSÉ RODRIGUEZ BELTRAN
Subgerente Administrativo y Financiero
E.S.E/IMSALUD

Proyecto: Carlos Pérez Apoyo Subgerencia Administrativa Financiera

*Recibido
Subgerencia
Jun-7-22
11:10/10*

ESTUDIO DE TITULO BIEN INMUEBLE I.P.S BUENA ESPERANZA

En atención al requerimiento con el fin de realizar análisis jurídico de este predio el cual se va a intervenir para su remodelación, me permito realizar estudio de título del predio donde funciona actualmente la sede I.P.S BUENA ESPERANZA de la E.S.E IMSALUD.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informarle que para el siguiente estudio de títulos se tomó como referencia los documentos allegados son la Resolución No 2750 de fecha 27 de diciembre del año 2006 por la cual el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), Adjudicó el terreno Intificado con número de Matrícula Inmobiliaria 260-243870 de la Oficina de Notariado y Registro e Identificado catastralmente con el No 26-00-0008-0013-000.

INMUEBLE: I.P.S BUENA ESPERANZA

Lote de Terreno Ubicado: LOTE DENOMINADO PUESTO DE SALUD VEREDA BUENA ESPERANZA LOTE.

No. de Matrícula Inmobiliaria: 260-243870

Código Catastral No: 26-00-0008-0013-000.

Tipo de Predio: RURAL, el inmueble se encuentra dentro del lote de mayor extensión, conocido con el nombre de San Roque o la Floresta, ubicada en la vereda Buena Esperanza, en jurisdicción del municipio de Cúcuta.

Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno con extensión de 1.953 mts², cuyos linderos y demás especificaciones obran en la resolución No 2750 del 27 de diciembre del 2006, del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural de Bucaramanga, "Art.11 decreto 1711 de 1984".

Tradición del Inmueble Matrícula 260-243870: El predio materia del presente estudio fue adquirido **PRIMERO**, por Registro del 09-12-80 SENTENCIA del 30-08-77, por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, Adjudicación por expropiación 297.79 HTS- modo de Adquirir DE: Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta, A: INCORA 1980. **SEGUNDO**. Registro del 02-12-76 Resolución No 1733 del 20-05-76 INCORA Cúcuta afectación por Inenajabilidad-Limitación de dominio DE: INCORA A: Peñaranda de Villamizar, Beatriz Peñaranda Ayala, Gustavo Adolfo Peñaranda de Jacome, Leonor Peñaranda de Ramirez, Yarima Peñaranda de Ayala, Justo Ivan Peñaranda de Jordan, Alicia Peñaranda de Villamizar, Maria Peñaranda de Reyes, Maria Betsabe 1976. **TERCERO**. Registro del 24-11-76, Sentencia del 15-11-76, Juzgado Primero Civil del Circuito de Cúcuta Adjudicación Sucesión, modo de Adquirir - DE: Peñaranda Mora Roque A: Peñaranda de Villamizar, Beatriz Peñaranda de Reyes, Maria Betsabe Peñaranda de Jacome, Leonor Peñaranda Ayala, Gustavo Adolfo Peñaranda de Ramirez, Yarima Peñaranda de Ayala, Justo Ivan Peñaranda de Jordan, Alicia Peñaranda de Villamizar, 1976. **CUARTO**. Registro del 20-01-54 Sentencia del 21-01-54 Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cúcuta declaración Judicial de Pertenencia - modo de Adquirir, DE: Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cúcuta A: Peñaranda Mora Roque 1954. **QUINTO**. Registro del 21-09-37, Escritura No 502 del 10-09-37 Notaria Segunda de Cúcuta Compraventa de Mejoras - Falsa Tradición- DE: Segura Jose Antonio, A: Peñaranda Mora Roque. 1937.

El predio materia de estudio jurídico fue Adquirido por el INCODER a título gratuito, según Resolución No 01012 de 29 de junio de 2006, emanada del Incora en liquidación, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Cucuta, bajo el folio matriz No 260-26982.

Que, en la ANOTACION No 1: FECHA: 23-01-2007 RADICACION: 2007-260-6-1630 Resolución No 2750 del 27-12-2006 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural de Bucaramanga, Modo de Adjudicación Unidad Agrícola Familiar- IRA CU del 18-01-2007, DE: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, A: Empresa Social del Estado – IMSALUD Nit: 8070043523.

Que, en la ANOTACION No 2: FECHA: 23-01-2007 RADICACION: 2007-260-6-1630 Resolución No 2750 del 27-12-2006 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural de Bucaramanga, Limitación de Dominio: 0311 Condición Expresa – Prohibido ENAJENAR, ARRENDAR O CEDER PARCIAL SIN AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DEL INCODER. DE: Instituto Colombiano de Desarrollo Rural – INCODER, A: Empresa Social del Estado – IMSALUD Nit: 8070043523.

SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE: De acuerdo al material de estudio (matricula 260-243870), refleja la situación jurídica del predio anteriormente descrito y como constante su ultima anotación el inmueble fue Adjudicado a la Empresa Social del Estado - IMSALUD Identificada con el Nit No 807004352-3, descrito en la resolución No 2750 del 27 de diciembre del 2006.

El inmueble descrito que fue material de estudio se encuentra libre de demandas civiles, embargo judicial, extinción de dominio, pleitos pendientes, hipotecas, que en su derecho de dominio si esta sujeto a condiciones resolutorias, si tiene limitaciones (Prohibido Enajenar, Arrendar o Ceder sin Autorización Previa Escrita del INCODER), no tiene constitución a patrimonio de familia, ni afectación a vivienda familiar.

Conclusión: El Bien inmueble en materia de estudio descrito mediante Resolución No 2750 del 27 de diciembre de 2006 del Instituto Colombiano de Desarrollo Rural - INCODER, corresponde a un predio el cual se Adjudicó a la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD cumpliendo a cabalidad con el tramite legal correspondiente, y demás requisitos exigidos para la expedición del título de dominio.

Atentamente



CARLOS EDUARDO PEREZ SANTOS

Apoyo Jurídico a la Gestión Administrativa E.S.E. IMSALUD

ANEXOS: COPIAS CERTIFICADOS LIBERTAD Y TRADICION, RESOLUCION 2750 DEL INCODER, INFORME ING. HUGO HERNANDEZ, USO DE SUELO.

Nro Matrícula: 260-243870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 29/1/2007 RADICACION: 2007-260-6-1630 CON: RESOLUCION DE 27/12/2006
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 5400126000080013000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE CON EXTENSIÓN DE 1.953.00 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMÁS ESPECIFICACIONES OBRAN EN RESOLUCION 2750,
27/12/2006, INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DE BUCARAMANGA, ARTÍCULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.-REGISTRO DEL 09-12-80 SENTENCIA DEL 30-08-77 JUZG. 1.C.CTO.CUCUTA ADJUDICACION POR EXPROPIACION
297.79 HTS.-MODO DE ADQUIRIR.-DE JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO A: INCORA 1980 SEGUNDO.-REGISTRO DEL
02-12-78 RESOL.#1733 DEL 20-05-78 INCORA CUCUTA AFECTACION POR INENAJENABILIDAD.-LIMITACION DOMINIO DE: INCORA
A: PE/ARANDA DE VILLAMIZAR, BEATRIZ PE/ARANDA AYALA GUSTAVO ADOLFO PE/ARANDA DE JACOME, LEONOR PE/ARANDA DE
RAMIREZ, YARIMA PE/ARANDA DE AYALA, JUSTO IVAN PE/ARANDA DE JORDAN, ALICIA PE/ARANDA DE VILLAMIZAR, MARIA
PE/ARANDA DE REYES, MARIA BETSABE 1976 TERCERO.-REGISTRO DEL 24-11-76 SENTENCIA DEL 15-11-76
JUZG. 1.C.CTO.CUCUTA ADJUDICACION SUCESION.-MODO DE ADQUIRIR.-DE PE/ARANDA MORA ROQUE A: PE/ARANDA DE
VILLAMIZAR, BEATRIZ PE/ARANDA DE REYES, MARIA BETSABE PE/ARANDA DE JACOME, LEONOR PE/ARANDA AYALA, GUSTAVO
ADOLFO PE/ARANDA DE RAMIREZ, YARIMA PE/ARANDA AYALA, JUSTO IVAN PE/ARANDA DE JORDAN, ALICIA PE/ARANDA DE
VILLAMIZAR, MARIA 1976 CUARTO.-REGISTRO DEL 20-03-54 SENT. DEL 21-01-54 JUZG. 2.C.CTO.CUCUTA DECLARACION JUDICIAL
DE PERTENENCIA.-MODO DE ADQUIRIR.-DE JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO CUCUTA A: PE/ARANDA MORA, ROQUE 1954
QUINTO.-REGISTRO DEL 21-09-37 ESCRIT. #502 DEL 10-09-37 NOT. 2. DE CUCUTA COMPRAVENTA MEJORAS.-FALSA TRADICION.-
DE: SEGURA, JOSE ANTONIO A: PE/ARANDA MORA, ROQUE 1937

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: RURAL

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) LOTE DENOMINADO PUESTO DE SALUD VEREDA BUENA ESPERANZA. LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

260-26982

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 23/1/2007 Radicación 2007-260-6-1630
DOC: RESOLUCION 2750 DEL: 27/12/2006 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0116 ADJUDICACION UNIDAD AGRICOLA FAMILIAR - IRA CU 76119
DEL 18/01/2007 \$ 3.700.00
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 260-243870

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:22 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -IMSALUD NIT# 8070043523 X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 23/1/2007 Radicación 2007-260-6-1630

DOC: RESOLUCION 2750 DEL: 27/12/2006 INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL DE
BUCARAMANGA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0311 CONDICION RESOLUTORIA EXPRESA - PROHIBIDO ENAJENAR,
ARRENDAR O CEDER PACIAL SIN AUTORIZACION PREVIA Y ESCRITA DEL INCODER

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL - INCODER

A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO -IMSALUD NIT# 8070043523

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-260-3-1436 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C. SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

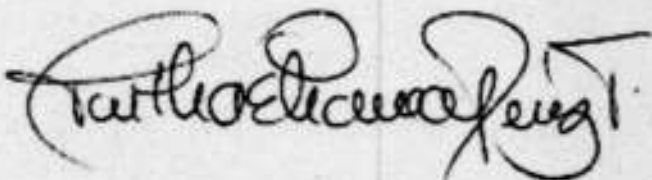
USUARIO: 94504 Impreso por: 94504

TURNO: 2022-260-1-81348 FECHA: 23/6/2022

NIS: UZZWrxZ39n6M4D2PExt/No9lwwat7Vd84zIF4s5yvZ75s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

Por la cual se adjudica un predio adquirido por INCODER

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ENLACE TERRITORIAL No 6 BUCARAMANGA
DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL -INCODER-**

En uso de las facultades delegadas por la Gerencia General y,

CONSIDERANDO:

De conformidad con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 160 de 1994, la adjudicación de las tierras adquiridas por el Instituto se efectuará mediante resolución administrativa, la que una vez inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del círculo correspondiente constituirá título suficiente de dominio y prueba de propiedad.

El predio materia de la presente adjudicación fue adquirido por el INCODER a título gratuito, según Resolución N° 01012 de 29 de Junio de 2006, emanada del Incora en liquidación, inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Círculo de CUCUTA, bajo los folios de Matrícula No. 260-26982

A la solicitud de adjudicación de tierras sobre predios adquiridos por el Instituto presentada por, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD se le impartió el trámite legal correspondiente, habiéndose cumplido con los requisitos exigidos para la expedición del título de dominio.

El Decreto 1292 del 21 de Mayo de 2003, ordenó la supresión del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria -INCORA- establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

El Decreto 1300 del 21 de Mayo de 2003, creó el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural -INCODER-, como un establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera.

El INCODER, es un instituto descentralizado, ejecutor de la política agropecuaria y de desarrollo rural, cuyo objeto es el de facilitar el acceso a los factores productivos, fortalecer las entidades territoriales y sus comunidades y propiciar la articulación de las acciones institucionales en el medio rural, bajo principios de competitividad, equidad, sostenibilidad, multifuncionabilidad y descentralización, para contribuir a mejorar la calidad de vida de los pobladores rurales y al desarrollo socioeconómico del país.

De conformidad con lo previsto en el decreto 1300 de 2003, Artículo 19, numerales 7°, es competencia de las Oficinas de Enlace Territorial, ejecutar los procesos de ordenamiento social de la propiedad en lo correspondiente a acceso a tierras, administración de tierras baldías de la Nación y legalización de tierras a comunidades indígenas y orientar a los beneficiarios en estos temas.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Adjudicar a EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD, identificado(s) con la(s) cédula(s) de ciudadanía Numero(s) 807.004.352-3 expedida(s) en el predio denominado **PUESTO DE SALUD**, el cual forma parte del inmueble de mayor extensión, conocido con el nombre de **SAN ROQUE O LA FLORESTA**, ubicado en la vereda **BUENA ESPERANZA**, en jurisdicción del Municipio de **CUCUTA**, Departamento **NORTE DE SANTANDER**, cuya extensión aproximada es de **UN MIL**

2022-2605-263 (90)
260-26982



Continuación de la Resolución por la cual se adjudica un predio adquirido por INCODER

Las demás especificaciones técnicas están contenidas en el plano registrado en el INCODER con el número P-304.520 el cual se declara incorporado a la presente Resolución.

El valor de la presente adjudicación es de **DIEZ MIL PESOS (\$)** por concepto de mensura y amojonamiento.

ARTICULO SEGUNDO.- El adjudicatario se obliga a:

- 1.- No Transferir, gravar, ceder o limitar, total o parcialmente, sin previa autorización escrita del INCODER, el dominio, posesión o tenencia del predio o mejoras adjudicadas, dentro de los quince (15) años siguientes a la fecha de notificación de esta Resolución. El INCODER dispone de tres (3) meses siguientes contados a partir de la fecha de recepción del escrito de solicitud para manifestar si expide la autorización correspondiente, transcurridos los cuales, si no se pronunciare, se entenderá que consiente en la venta, cesión o gravamen propuesto.
- 2.- En caso de enajenación de la propiedad o de la cesión de la posesión o tenencia del predio, dentro de los quince (15) años siguientes a la fecha de la notificación de la resolución, el adquirente o cesionario deberá reunir las mismas condiciones del beneficiario inicial y subrogarse en todas las obligaciones contraídas por el enajenante a favor del INCODER.

ARTICULO TERCERO.- Dentro de los quince (15) años siguientes a la fecha de adjudicación, el INCODER podrá declarar administrativamente la caducidad de la presente Resolución, cuando se compruebe que el adjudicatario ha incurrido en cualquiera de las siguientes causales:

- 1.- Por la transferencia del dominio, el arrendamiento o cesión parcial de los derechos sobre el predio, parcela o cuota parte, sin autorización previa y escrita del INCODER.
- 2.- Cuando se compruebe que el adjudicatario no explota el predio con su trabajo personal y el de su familia.
- 3.- Cuando el adjudicatario o las personas que conforman su grupo familiar, mediante actos u omisiones, perturbe el uso o el goce de la tierra a otro u otros beneficiarios.
- 4.- Por no sujetarse el adjudicatario a las reglamentaciones del distrito de adecuación de tierras y del uso y protección de los recursos naturales renovables, así como a las disposiciones sobre caminos y servidumbres de tránsito de aguas que al efecto dicte el Instituto para la zona correspondiente.
- 5.- Cuando se compruebe que el adjudicatario suministró datos falsos en el trámite para su selección como beneficiario.
- 6.- Cuando el adjudicatario abandone el predio por más de treinta (30) días sin justa causa y sin previa comunicación y autorización del Instituto.
- 7.- Infracción a las normas sobre conservación de los recursos naturales y del medio ambiente.

ARTICULO CUARTO.- Son de cargo del adjudicatario los gastos que ocasione la protocolización de esta Resolución y el Registro de la misma. la constitución de los



INCODER

continuación de la Resolución por la cual se adjudica un predio adquirido por INCODER

ARTICULO SEXTO.- En la matrícula de propiedad se dejará constancia del carácter de Unidad Agrícola Familiar y los Notarios y Registradores de Instrumentos Públicos se abstendrán de otorgar e inscribir escrituras públicas mediante las cuales se transfiera el dominio a favor de terceros mientras no se presente la autorización de enajenación dada por el INCODER o la solicitud de autorización para enajenar, junto con la declaración juramentada del adjudicatario de no haberle sido notificada una decisión dentro del término previsto, cuando haya mediado silencio administrativo positivo.

ARTICULO SEPTIMO.- La notificación y ejecutoria de esta providencia implica la aceptación expresa por parte del adjudicatario de las estipulaciones contenidas en la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- Esta Resolución rige desde la fecha de su expedición

NOTIFÍQUESE, PROTOCOLICESE Y REGÍSTRESE

Dada en CUCUTA, a los

HERNANDO LONDOÑO ACOSTA
Jefe Oficina de Enlace Territorial N° 6
Bucaramanga.



Lofg/Jac
Xp Jac

DILIGENCIA DE NOTIFICACION

En Cúcuta a los 27 DIC. 2007 notifique personalmente la Resolución No. 02750 de emanada de la Oficina de Enlace Territorial No 6 de Bucaramanga, a, EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E. IMSALUD identificados con el NIT Nos 807.004.352-3, Quien (s) manifestó que la acepta (n) en todas sus partes. Se firma (n) en constancia.

EL NOTIFICADO
EL SECRETARIO

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES- INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION-OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA

ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORE N.A.A. No AVAL 13049032

Miembro activo a la Ley de Promoción del Estado de Inmuebles, Comercio y Arteses 200470 a Fedelagos



AVALUOS



**AVALUO COMERCIAL SUBURBANO
IPS LA ESPERANZA**

K3 No. 2-38 CORREGIMIENTO BUENA ESPERANZA

SOLICITANTE:

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., IMALUD-CUCUTA

ABRIL 5 DE 2022

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
 ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES-INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
 MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION-OBRAS DE
 INFRAESTRUCTURA



ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES S.A.S. No AVAL 13245232.

Miembro activo a la Unión de Profesionales Rurales de Termino, Santander y Arauca afiliado a Fedecorruar

AVALUOS

8.8.4.6. Reglamentación uso del suelo:

No se presentó certificado de usos de suelo, pero revisado el plano No. 20 de Usos del Suelo Rural, el sector se clasifica como **SUELO RURAL SUBURBANO NIVEL 1**, pero de acuerdo al POT, todas las instituciones de salud del municipio de clasifican como **ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL**.



■ Suelo suburbano nivel 1

Área de actividad	3. Dotacional e institucional
Zona	ZONAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL Área dotacional e institucional
USOS APLICAN PARA:	<p>Áreas identificadas en el Mapa No. 20 Usos del Suelo Urbano</p> <p>Equipamientos en salud de interés Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> Manzanas en que se ubican instalaciones Hospital Ernesto Meza y edificaciones del antiguo Instituto de Seguros Sociales y otras instituciones sociales, Policlínico de Atalaya, Centros de Salud y Puestos de salud del Municipio Clinicas y demás establecimientos de salud existentes en el municipio y las que se

Handwritten signature: Auyse

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES- INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA



AVALUOS

BNO. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES S.A.S. No AVAL 13241032.

Membre adscrito a la Ley de Profesionalidad del Estado de Colombia y Artículo 474 del Código de Comercio

Instalar reglamento			
	Uso	Tipo	Escala
USOS PRINCIPALES	Dotacional	SALUD: Servicios de salud, con las actividades conexas con el uso principal que demande el servicio ofrecido: oficinas administrativas de entidades y de seguridad, consultorios y laboratorios, cuartos, depósitos, secciones de rehabilitación, cuarto apique, áreas de cirugía y demás cuartos que se demanden.	Vecinal, Zonal, Metropolitana
		SERVICIOS SOCIALES	Vecinal, Zonal
		CENTROS DE CULTO: Capillas	Vecinal
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Vecinal
USOS COMPLEMENTARIOS	Servicios	PARKING DEPOSE	Zonal
		CHE-ERRIAS, RESTAURANTES Servicio de limpieza, ventas artículos al por menor	Vecinal
8.8.5. Construcción:			
8.8.5.1. Número de pisos:		De un (1) piso.	
8.8.5.2. Número de sótanos:		No.	
8.8.5.3. Area construida:		158,96 m ² Fuente: Tomada del plano arquitectónico realizado por la Arq. Mercedes Zerpa.	
8.8.5.4. Vida útil:		70 años Nota: Esta edad de vida útil para edificaciones fue tomada de la resolución 620 de 2.008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; En donde para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.	
8.8.5.5. Vetustez:		Edad Aparente 20 años. Fuente: Archivo Histórico de Google.	
8.8.5.6. Vida Remanente:		56 años. Nota: La vida remanente del bien puede cambiar, dependiendo de los mantenimientos y adecuaciones para mantenerlo en condiciones óptimas para la prestación del servicio especial para lo que fue construido.	
8.8.5.7. Estado de la construcción:		Buen estado.	
8.8.5.8. Estado de conservación:		Bueno.	
8.8.5.9. Estructura:		Muros confinados, con columnas y vigas en concreto.	
8.8.5.10. Mampostería:		Ladrillo o bloque.	
8.8.5.11. Acabados:		Pañete, estuco y pintura.	

Hugo

ESTUDIO DE TITULO BIEN INMUEBLE I.P.S EL CUNDINAMARCA

En atención al requerimiento con el fin de realizar análisis jurídico de este predio el cual se va a intervenir para su remodelacion, me permito realizar estudio de titulo del predio donde funciona actualmente la sede I.P.S EL CUNDINAMARCA de la E.S.E IMSALUD.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informarle que para el siguiente estudio de titulos se tomó como referencia la informacion allegada en la Matricula Inmobiliaria No 260-179036 de la Oficina Notariado y Registro, Escritura Publica No 479 del 30 de diciembre de 1994 e la Notaria Sexta del Circuito de Cucuta e Identificado catastralmente con el No 01-03-0095-0014-000.

INMUEBLE: I.P.S CUNDINAMARCA

Lote de Terreno Ubicado: En la Calle 12 No 22^a-70 del Barrio el Cundinamarca.

No. de Matricula Inmobiliaria: 260-179036

Código Catastral No: 01-03-0095-0014-000.

Tipo de Predio: URBANO, el inmueble se cede como cuerpo cierto, determinación del inmueble sin determinar.

Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno con extensión de 287 mts², *cuyos linderos y demás especificaciones son;* **NORTE:** Predio 13, en 14.00 mts; **SUR:** Calle 12 en 14.0 mts; **ORIENTE:** Predio 15. en 20.50 mts; **OCIDENTE:** Avenida 22, en 20.50 mtrs; el lote de terreno que se cede esta inscrito en catastro bajo el No 01-03-0095-0014-000.


Tradicion del Inmueble Matricula 260-179036: El predio materia del presente estudio fue adquirido **PRIMERO**. por Registro del 12-03-1897, Escritura sin No del 17-06-1733, Alcaldia de Pamplona a travez de DONACION- modo de adquirir DE: RANGEL DE CUELLAR JUANA, – A: Municipio de Cucuta en el año 1897.

Que, en la ANOTACION No 1: FECHA: 16-02-1995 RADICACION: 3174
Escirtura No 479 del 30-12-1994 Notaria Sexta del Circuito de Cucuta modo de Adquisicion;
Donacion del Instituto Urbano de Cucuta IDUC. DE: MUNICIPIO DE CUCUTA A: INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD – IMSALUD.

Que, en la ANOTACION No 2: FECHA 02-05-2000 RADICACION: 2000-10403
Escirtura No 920 del 18-04-2000 de la Notaria Quinta del Circuito de Cucuta, modo Liquidacion y Adjudicacion de bienes DE: Instituto Municipal de Salud – IMSALUD A: Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD.

SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE: De acuerdo al material de estudio (matricula 260-179036), refleja la situación jurídica del predio anteriormente descrito y como constante su ultima anotación el inmueble pertenece A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD Identificada con el Nit No 8070043523, descrito en Escritura 920 del 18 de marzo del 2000.

El inmueble descrito que fue material de estudio se encuentra libre de demandas civiles, no posee embargos, no tiene extinción de dominio, pleitos pendientes, contrato de anticresis, hipotecas, que en su derecho de dominio si esta sujeto a condiciones resolutorias, si tiene limitaciones, no tiene constitución a patrimonio de familia, ni afectación a vivienda familiar.

	OFICINA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA-GCO-PR-01-F- 10	FECHA: 11-01-2021
	COMUNICACION	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1

Conclusión: El Bien inmueble en materia de estudio descrito en la Escritura No 920 del 18 de marzo de 2000 de la Notaria Quinta de Cucuta, corresponde a un predio el cual se Adjudicó a travez de DONACION a la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD cumpliendo a cabalidad con el tramite legal correspondiente.

Atentamente



CARLOS EDUARDO PEREZ SANTOS

Apoyo Juridico a la Gestión Administrativa E.S.E. IMSALUD

ANEXOS: COPIAS DE CERTIFICADOS LIBERTAD Y TRADICION Y ESCRITURAS No 479 de la Notaria Sexta de Cucuta,
INFORME ING. HUGO HERNANDEZ, USO DE SUELO.

Nro Matrícula: 260-179036

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:29 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 28/2/1995 RADICACION: 3174 CON: ESCRITURA DE 30/12/1994
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL: 54001010300950014000
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #479 DEL 30-12-94 NOTARIA 6A DE CUCUTA, LOTE DE TERRENO CON AREA DE 287.M2.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.-REGISTRO DEL 12-03-1897 ESCRIT #SIN DEL 17-06-1733 ALCALDIA DE PAMPLONA.- DONACION.-MODO DE
ADQUIRIR.- DE: RANGEL DE CUELLAR, JUANA A; MUNICIPIO DE CUCUTA 1897

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 12 22A-70 BARRIO CUNDINAMARCA

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 16/2/1995 Radicación 3174
DOC: ESCRITURA 479 DEL: 30/12/1994 NOTARIA 6A DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE CUCUTA, IDUC.

DE: MUNICIPIO DE CUCUTA

A: INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD IMSALUD. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 2/5/2000 Radicación 2000-10403
DOC: ESCRITURA 920 DEL: 18/4/2000 NOTARIA 5A. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 OTROS - LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE BIENES.-ESTE Y OTROS.- LA COPIA

DE LA ESCRITURA SE ARCHIVO EN LA MATRÍCULA INMOBILIARIA #260-0203702.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD IMSALUD

A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.)IMSALUD X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *2*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Nro Matrícula: 260-179036

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:29 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-260-3-1436 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA
POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

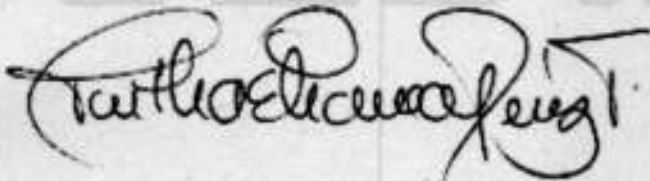
USUARIO: 94504 Impreso por: 94504

TURNO: 2022-260-1-81351 FECHA: 23/6/2022

NIS: UZZWrxZ39n5yHjG9zw4H3Y9lwwat7Vd89sBmfPy9ran5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

ERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
REGISTRO
uarda de la fe pública

AA 252745



NUMERO: NOVECIENTOS VEINTE (920) =====
CLASE DE ACTO: ADJUDICACION DE BIENES.
CUANTIA: - - - - -
PERSONAS QUE INTERVIENEN: DR. HERNANDO
BERMONT CARREÑO, GERENTE ---- EMPRESA

Se copian Abajo 19/10/00

SOCIAL DEL ESTADO E.S.E "IMSALUD" - - - - -
MATRICULA INMOBILIARIA: 260-203702.- 196564.-260179036.-
260-0179604.-260-186456.-260-208988.-181219.-187249.-260-
0179059.-260-0179057.-260-193028.-260-193737.-260-19681.-
260-0177936.-181207.-188168.-182250.-260-199174.-260-
190451.-181585.-182249. SITIO DENOMINADO EL TRIANGULO. -----

En la ciudad de San de Cúcuta, Departamento Norte de Santander, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18)==== del mes de ABRIL ,----- del año (2000), ante mí, IVAN VILA CASADO, Notario Quinto de este círculo de Cúcuta, =====

compareció el Dr. HERNANDO BERMONT CARREÑO, varón, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.032.982 de Bogotá, =====

-----, quien obra en nombre y representación de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) IMSALUD, creado por el Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, en su calidad de gerente, nombrado mediante Decreto 0108 del 4 de Abril de 2000, el cual se protocoliza con este instrumento al igual que la correspondiente acta de posesión y manifestó:

NUMERO: Que procede a elevar a escritura pública, la pertinente del acta de liquidación del Instituto Municipal de Salud IMSALUD de fecha del 31 de diciembre de novecientos noventa y nueve (1999); liquidación ordenada por el acuerdo 088 del 29 de Enero de mil novecientos noventa y nueve en su artículo 29. En consecuencia se adjudican a la Empresa Social del Estado

(E.S.E) IMSALUD, los bienes inmuebles que se identifican de la siguiente manera: MATRICULA INMOBILIARIA 260-203702. Un lote de terreno ubicado en la avenida B # Zan-60 del Barrio Sevilla de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 177.10 metros cuadrados, es decir 7.70 de frente por 23 de fondo, por inspección ordenada del Instituto Agustín Codazzi Cúcuta, este inmueble se cede como cuerpo cierto, no obstante la manifestación de su calidad y cuyos linderos son: NORTE: Con la junta de acción comunal del Barrio Sevilla; ORIENTE: Con la avenida B a de por medio; OCCIDENTE: Callejón de aguas lluvias terreno que se cede está inscrito en catastro bajo el número 011000440005001 y matrícula inmobiliaria número 260-203702. El inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2434 del 22/10/98 Notaria sexta de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 196564. Un lote de terreno ubicado en la cancha MA.842 del Barrio el Rodeo de esta ciudad cuya extensión superficial es de 577.44 metros cuadrados, según inspección ordenada por el Instituto de Desarrollo Urbano de Cúcuta IDUC, inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su calidad y linderos son: NORTE: Con la calle 6 en 16.74 metros; SUR: Con predio 001 en 13.74 metros; ORIENTE: Con predio 006 en 37.44 metros; OCCIDENTE: Con predio 044 en 20.64 y 16.85 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010808420005000 y matrícula inmobiliaria No. 196564. El anterior predio fue adquirido por IMSALUD mediante escritura No. 1091 del 14- 05/97 Notaria 4 de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 179036. Un lote terreno ubicado en la calle 12 No. 22A70 del barrio Cundinamarca de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 287 mts según inspección ordenada por el Instituto de Desarrollo Urbano de Cúcuta IDUC ,inmueble que se cede como cuerpo

terr
0103
medi
Notar
01798
del
super
se dor
su cat
la cal
En 30.
con la
catastr
inmobil
adquiri.
171 de
INMO LI
Avenida
an área
Con la
1.00 me
OCCIDENTE
está insc
matricula
inmueble
pública no
MATRICULA

AA 252746



cierto, no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Predio 013 en 14.00 metros; SUR: Calle 1122 en 14.00 metros; ORIENTE: Predio 0015 en 20.50 metros ; OCCIDENTE : Avenida 22 en 20.50 metros. El lote de

terreno está inscrito en catastro bajo el número 010300950014000. El anterior inmueble fue adquirido mediante escritura pública número 479 de diciembre 30/94 Notaria Sexta de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-0179604. Un lote de terreno ubicado en la calle 9 No 19-153 del barrio comuneros de esta ciudad cuya extensión superficial es de 660.77 metros cuadrados, inmueble que se dona como cuerpo cierto, no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE : En 21.70 metros con la calle 9N; SUR: En 21.70 metros con predio 001; ORIENTE: En 30.45 metros con predio 007 OCCIDENTE: En 30.45 metros con la Avenida 20 A. El lote de terreno está inscrito en catastro bajo el número 010400490012000 y matrícula inmobiliaria número 260-0179604. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 171 del 19-03/96 Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-186456. Lote terreno ejido ubicado en la Avenida 6 No 19-07 del Barrio El salado de esta ciudad con un área de 541.85 metros cuadrados y cuyos linderos: NORTE : Con la calle 19 en 25.25 metros; SUR : Con predio 002 en 23.00 metros ; ORIENTE : Con predio 004 en 21.70 metros; OCCIDENTE : Con la Avenida 6 en 23.00 metros. El inmueble está inscrito en Catastro bajo el número 011001980003000 y matrícula inmobiliaria número 260-186456. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante la escritura pública número 2120 del 05-06/95 Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260- 208988. Un lote de terreno

distinguido como lote C, con una cabida superficial de 673 metros cuadrados, localizado en la Avenida 10 #29-45 según el Barrio Virgilio Barco de esta ciudad y alindado especialmente así: NORTE: 14.50 metros con el lote B y en 12.60 metros con el lote A ; SUR : En 27.70 metros con el lote número 5 de la misma manzana ; ORIENTE: En 24.50 metros con la Avenida 10 ;OCCIDENTE: En un número 14 en 9.90 metros con el lote #13 y en 13.00 metros con el lote número 12 de la misma manzana. El inmueble está inscrito con matrícula inmobiliaria número 260-208988. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2800 del 24-09/99 Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 181219. Un lote terreno ubicado en la carrera 20 # B N -72 del Barrio Comuneros de la ciudad de Cúcuta, cuya extensión superficial es de 661.82 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto, no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son : NORTE: En 46.10 metros con predio 0012, 0007 y 0014 ; SUR : En 20,000 metros con predio 0010; ORIENTE: Con la Avenida 20 (Acceso vial al puesto de salud) en 36.50 metros y 9.60 metros y OCCIDENTE : En 24.60 metros con la Avenida 20 A . El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010400490011000 y matrícula inmobiliaria número 181219. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 651 del 17-04/95 de la Notaria Primera de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 187249. Un lote de terreno ubicado en la Calle 25 No 3-06 del Barrio San Mateo de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 69.65 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son : NORTE : Con calle 24 en 27.00 metros ; SUR: Con calle 25 en 7.10 metros ;ORIENTE: Con predio 002 en 10.50 metros ; OCCIDENTE: Con Avenida

del
INMOE
Aveni
cuya
cuadr
or ta
son: I
A en
OCCIDE
inscri
Matric
Inmueb
public
Cúcuta.
terrenc
de 65
Certo
Lindero
predio
metros
terreno
0010283
79057.
dante
aria
0047.

AA 252747 5



en 9.40 metros : El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010101840001000 y matrícula inmobiliaria No 187249. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 1317

del 22-05 /96 de la Notaria Tercera de Cúcuta, MATRICULA INMOBILIARIA 260-0179059. Un lote terreno ubicado en la Avenida 13 No 18-40 del Barrio La Libertad de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 1.157.85 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Calle 18 en 20.75 metros; SUR: Con la Calle 18 en 20.75 metros ; ORIENTE : Avenida 13 en 55.80 metros ; OCCIDENTE: Avenida 12 en 55.80 metros. El lote terreno está inscrito en catastro bajo el número 010100660005000 y matrícula inmobiliaria número 260-0179059. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2730 del 30-12/94 de la Notaria Primera de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-0179057, Un lote de terreno ubicado en la Avenida 5 No 12-46 del barrio San Luis de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 63.65 metros cuadrados, inmueble que cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son : NORTE: Predios 0001 en 9.90 metros ; SUR: Predio 014 en 10.75 metros ; ORIENTE : Avenida 5 en 15.85 metros ; OCCIDENTE: Predio 011 en 15.85 metros. El lote terreno está inscrito en catastro bajo el número 0102830012000 y matrícula inmobiliaria número 260-0179057. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 5833 del 20-12 /94 de la Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-0179047. Un lote terreno ubicado en la calle 7 N No A-12

del Barrio Chapinero de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 137.34 metros cuadrados, inmueble que cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Escuela JOSE CELESTINO MUTIS en 14.70 metros; SUR: Ejido « Cancha Multifuncional » en 14.70 metros; ORIENTE: Avenida 12 (calle1) en 12.20 metros; OCCIDENTE: Ejido « Cancha Multifuncional » en 10.00 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010402520016000 y matrícula inmobiliaria número 260-0179047. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 58-32 del 20-12/94 de la Notaría Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 193028. Un lote de terreno inscrito en catastro como predio número 011001060014000, el cual cuenta con un área total de 192.00 metros cuadrados, o sea 7.70 metros de frente por 25 metros de fondo, ubicado en la calle 5 N98 - 76 Barrio Panamericano de Cúcuta, alindera así: NORTE: Con la calle 5 por medio; SUR: Con predio de Orfa Inés Jaramillo Castaño; ORIENTE: Con predio de Ana María Jaimes de Wilches y OCCIDENTE: Con la avenida 9. El inmueble está identificado con matrícula inmobiliaria número 260 - 193028. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 158 del 07 - 04/97 de la Notaría Séptima de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 193737. Un lote de terreno con un cabida superficial de 621 metros cuadrados e identificado como lote número 1 de la manzana 2, según escritura de reloteo, localizado en la avenida 16, con calle 14, equina, del Barrio Carlos Toledo Plata de esta ciudad, identificado con la cédula catastral número 011003400006000, lote número 6 de la manzana 340 del sector 10 y con matrícula inmobiliaria número 260 - 193737. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2124 del 20 - 06/97 de la

se c
su c
y er
22.9
OCCI
esta
r.
inmue
públi
Cúcut
const
cable
quert
consu
local
servi
errer
ondo,
con
adme
ciudad
19.30
OCCIDE
de la
acquir
del 27
IMOBIL

AA 252748



Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 19681. Lote de terreno ubicado en la avenida 48 N920 * 16 del Barrio Palmeras de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 200.85 metros cuadrados. Inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Con la avenida 48 y en línea quebrada e 30.20 metros; SUR: Diagonal 5N en 22.90 metros; ORIENTE: Con la calle 21 en 13.00 metros; OCCIDENTE: Con avenida 48 en 21.20 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 01080105001700 y matrícula inmobiliaria número 260 * 19681. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2837 del 31 * 08/98 de la Notaria Quinta de Cúcuta. SITIO DENOMINADO EL TRIANGULO. Un puesto de salud construido en muros de ladrillo, pisos de cerámica y tableta, techo de teja de eternit, ventanas metálicas, puertas de madera y metálicas, compuesto de tres consultorios, cocina, hall, dos baños, sala de espera y un local destinado para la droguería comunitaria, con servicios de luz y agua propios, levantado sobre un lote de terreno ejido que mide 11.50 metros de frente por 8.00 de fondo, situado en la manzana 105 del sector 08, avenida 48 con calle 5, sitio denominado el triángulo, sin denominación oficial del barrio palmeras parte baja de esta ciudad y cuyos linderos son: NORTE: Con la calle 21 en 13.00 metros; ORIENTE: Con avenida 48 en 34.80 metros; OCCIDENTE: Diagonal 5 en 2710 metros; SUR: En intercesión con la avenida 48 con diagonal 5. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 82 del 27 * 02/97 de la Notaria Séptima de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 0177936. Un lote de terreno que hace

parte de uno de mayor extensión con cédula catastral número 00040010012000. Lote con una cabida aproximada de 240 metros cuadrados ubicado en la avenida 40 con calle 31 del sector 4 divina pastora de la zona urbana de esta ciudad y con los siguientes linderos: por el NORTE: En 20.00 metros con la calle 31, por SUR: En 20.00 metros con terrenos de los cedentes; ORIENTE: En 12.00 metros con la avenida 40, y OCCIDENTE: En 12.00 metros con terrenos de los cedentes. El inmueble está identificado con matrícula inmobiliaria número 260 * 0177936. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 6005 del 28 * 12/94 de la Notaría Segunda de Cúcuta.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 260 - 181207. Lote de terreno ubicado en la calle 17 del barrio el contenido de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 177.43 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto, no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Calle 15 en 15.75 metros; SUR: Calle 17 en 15.10 metros; ORIENTE: Cacha de microfútbol encerrada con malla en 14.50 metros; OCCIDENTE: Diagonal cementerio en 9.00 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 01 * 07 * 0206 * 0001 * 000 y está identificado con matrícula inmobiliaria número 181207. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 451 del 17 * 04/95 de la Notaría Sexta de Cúcuta.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 260 - 188168. Un lote de terreno ubicado en la calle 14 N°14 * 25 del Barrio Belisario de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 449.55 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Calle 14 en 18.50 metros; SUR: Con predios 0008, 0010 y 0011 en 18.50 metros; ORIENTE: Con predio 0007 en 24.30 metros. El inmueble está inscrito en catastro



de Cú
de ta
Anton
es de
Predi
ORIE
y 005
catast
con o
inmue
públic
de Cú
terren
en la
en
ciudad
* 0630
del sec
calle 4
25 met
Barrio
30 o a
Está ic
189174.
mediant
Notaría
190451.

AA 252749



bajo el número 010806910006000 y está
 identificado con la matrícula
 inmobiliaria número 188168. El anterior
 inmueble fue adquirido por IMSALUD
 mediante escritura pública número 2147
 del 04 * 06/96 de la Notaría Quinta
 de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 182250. Un lote
 de terreno ubicado en la avenida 52 N917 * 15 del Barrio
 Antonia Santos de esta ciudad, cuya extensión superficial
 es de 373.23 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE:
 Predio 008 e 13.90 metros; SUR: Calle 17 en 6.00 metros;
 ORIENTE: Avenida 52 en 3.40 metros; OCCIDENTE: Predio 005
 y 009 en 23.45 metros. El inmueble está inscrito en
 catastro bajo el número 010808690006000 y se identifica
 con matrícula inmobiliaria número 182250. El anterior
 inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura
 pública número 2480 del 14 * 07/95 de la Notaría Quinta
 de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 199174. Lote de
 terreno con una cabida de 375 metros cuadrados, localizado
 en la calle 46N número 29 * 60, según catastro calle 34
 entre avenidas 7 y 8, según el Barrio La Hermita de esta
 ciudad, identificado con la cédula catastral número 01 * 04
 0630 * 0001 - 000, lote número 1 de la misma manzana 630
 del sector 4 y alinderado así: NORTE: En 25 metros con la
 calle 47N o calle 35, según el Barrio La Hermita; SUR: En
 25 metros con predio de la Junta de Acción comunal del
 Barrio La Hermita; OCCIDENTE: En 15 metros con al avenida
 88 según el Barrio La Hermita. El inmueble
 está identificado con matrícula inmobiliaria número 260 *
 199174. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD
 mediante escritura pública número 3367 del 15 * 09/97 de la
 Notaría Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 *
 190451. Un lote de terreno ubicado en la avenida 16 número

15 * 08 de la Urbanización Valle Esther de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 222 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE En 11.10 metros con fachada del futuro comedor infantil; SUR: En 11.10 metros con la avenida 8a; ORIENTE: En 20.00 metros con la calle 17A OCCIDENTE: En 20.00 metros con la escuela Club de Leones de Valle Esther. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010105470009000 y se identifica con matrícula inmobiliaria número 260 * 190451. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 3599 del 11 * 09/96 de la Notaría Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 181585. Un lote de terreno ubicado en la calle O N910 * 17B del Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 490.56 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE: Con predios números 052 y 031 en 14.60 metros; SUR: Con la calle O en 14.60 metros; ORIENTE: Con predio N9026 en 33.60 metros; OCCIDENTE: Con predio número 028 en 33.60 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010302740027000 y está identificado con matrícula inmobiliaria número 181585. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 965 del 17 * 04/95 de la Notaría Tercera de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 182249. Lote de terreno ubicado en la avenida 3 con calle 6 del barrio Santa Ana de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 1012 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE: Predio 001 en 23.00 metros; SUR: Calle 6 en 23.00 metros; ORIENTE: Avenida 3 en 44.00 metros; OCCIDENTE: predio 001 en 44.00 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010108360001000 y se identifica con matrícula inmobiliaria número 182249. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2479 del 14 * 07/95 de la Notaría

espe

liqu

de

pert

prot.

liqu.

ad

legal

los t

que l

notar

escri

serie

25275

daci

os e

José

están

nume

000400

011001

010402

010806

010808

010400

010100

acuerd

AA 252750



Quinta de Cúcuta. SEGUNDO: Con esta escritura se da cumplimiento al artículo 147 Código de Comercio que en su parágrafo plasma cuando se hagan adjudicaciones de bienes para cuya enajenación se sigan formalidades especiales en la Ley, deberá cumplirse éstas por los liquidadores. Si la formalidad consiste en el otorgamiento de escritura pública, bastará que se eleve la parte pertinente del acto. TERCERO: Que con este instrumento se protocoliza igualmente la parte pertinente del acta de liquidación. CUARTO: Leída esta escritura al compareciente y advertidos de la formalidad del registro en el término legal, manifiesta estar de acuerdo con ella, la acepta en los términos en que ésta está redactada y en testimonio de que le da su asentamiento y aprobación la firma conmigo el notario de todo lo cual doy fe y por ello la autoriza. Esta escritura se extendió en SEIS (6) hojas de papel notarial serie números AA- 252745- 252746- 252747- 252748- 252749- 252750. Se protocoliza certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta, donde consta que los siguientes predios de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta- Instituto Municipal de Salud (IMSALUD)) están exentos del pago del Impuesto Predial y Sobretasas:

numero	prediales:	010101840001000-	010808420005000-
		00040010012000-	010300950014000-
		011001760012000-	010108360001000-
		000402520016000-	010801050017000-
		000806910006000-	011003400006000-
		000808690006000-	011001060014000-
		000400490003000-	010406300001000-
		00100660005000-	010105470009000-
			011001980003000-
			010400490011000-
			010400490012000-
			010102830012000-
			010702060001000-

Exento del pago de derechos notariales de acuerdo al literal e) del Artículo 22 de la Resolución 5338

San José
Cacuta
Alcaldía

del 28 de Diciembre de 1999 por la cual se incrementan las
tarifas por concepto del ejercicio de la función notarial,
contenidas en el Decreto 1681 de 1996.

En la ciu

Exce

EL OTORGANTE:

Hernando Bermont Carreno

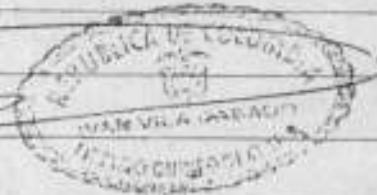
HERNANDO BERMONT CARRENO

Gerente Empresa Social del Estado

E.S.E. • IMSALUD•

EL NOTARIO QUINTO :

Ivan Vila Casado



IVAN VILA CASADO

Q

IN

IES

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA

ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES S.A.S. No AVAL 13245032.

Miembro afiliado a la Lista de Propiedad Real de Norte del Santander y Asociado a Fedecolombianos



AVALUOS



**AVALUO COMERCIAL URBANO
IPS CUNDINAMARCA
CALLE 12 No. 22A-70 BARRIO CUNDINAMARCA**

**SOLICITANTE:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., IMSALUD-CUCUTA**

MAYO 3 DE 2022

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES -INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION-OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA

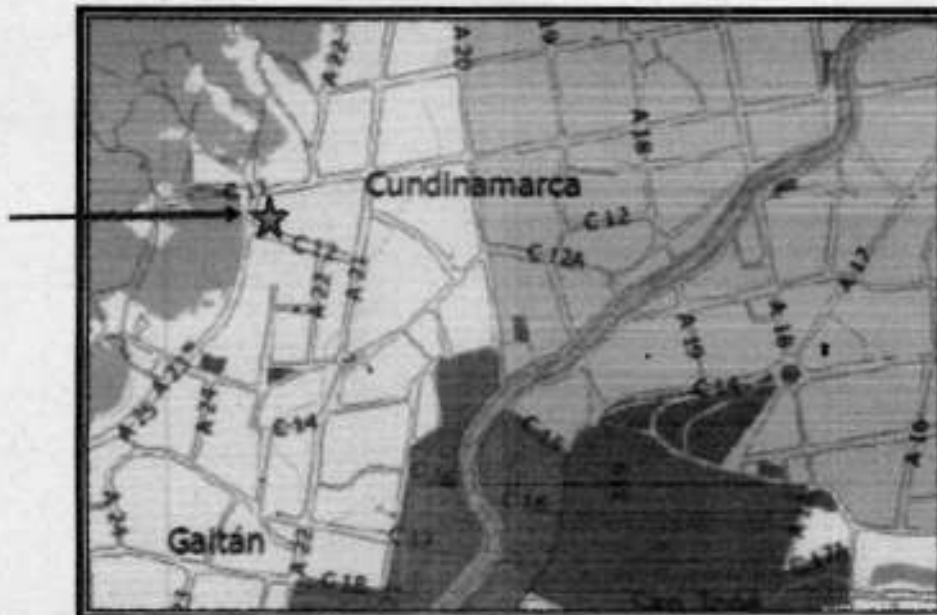


AVALUOS

ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. No AVAL 13245032.

Miembro afiliado a la Unión de Profesionales del Valle del Cauca y Avaluos afiliado a Fescolavos

	NORTE: 13,90 mts con predios 0013 SUR: 13,90 mts con la calle 11A ORIENTE: 20,90 mts con el predio 0015. OCCIDENTE: 20,90 mts con la avenida 23. Fuente: Tomados en el sitio el día de la visita
8.8.4.2. Topografía:	Plano.
8.8.4.3. Cerramientos:	En muros.
8.8.4.4. Forma:	Regular.
8.8.4.5. Superficie:	287,00 m ² Según escritura pública de donación No. 479 del 30 de abril de 1994 de notaria 6 del círculo de Cúcuta y escritura pública 920 del 18 de abril de 2.000 de notaria 5 del círculo de Cúcuta. 290,51 m ² Fuente: levantamiento a cinta realizado el día de la visita.
8.8.4.6. Reglamentación uso del suelo:	No se presentó certificado de usos de suelo, pero revisado el plano # 31 del POT de Usos del Suelo urbano, el sector se clasifica como Area de Actividad Residencial tipo ZR4 , pero todos los centros de salud están clasificados dentro del POT, como ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL .



Area de actividad residencial tipo ZR4

Handwritten signature

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES- INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA




AVALUOS

ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. No AVAL 13245032.

Miembro adscrito a la Ley de Propiedad de la Tierra de Ecuador y Avaluos afiliado a Federación

3. Dotacional e institucional			
Área de actividad Zona	ZONAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL		
	Área dotacional e institucional		
USOS APLICAN PARA:	Áreas identificadas en el Mapa No 01 Usos del Suelo Urbano Equipamientos en salud de interés Municipal: <ul style="list-style-type: none"> - Manzanas en que se ubican instituciones Hospital Erasmo Meiz y edificaciones del Ataque Instituto de Seguro Sociales y otras instituciones sociales, Policlínico de Atajaya, Centros de Salud y Puestos de salud del Municipio - Clínicas y demás establecimientos de salud existentes en el municipio y las que se 		
	están reguando		
	Uso	Tipo	Escala
USOS PRINCIPALES	Dotacional	SALUD: Servicios de salud con las actividades conexas con el uso principal que demanda el servicio ofrecido, oficinas administrativas de entidades y de seguridad, consultorios y laboratorios, centros, capósitos, secciones de hospitalización cuando aplique, áreas de cregia y demás cuartos que se demanden.	Vecinal, Zonal, Metropolitana
		SERVICIOS SOCIALES	Vecinal, Zonal
		CENTROS DE CULTO Iglesias	Vecinal
		ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Vecinal
USOS COMPLEMENTARIOS	Servicios	PARQUEADEROS	Zonal
		Cafeterías, RESTAURANTES Tiendas de droguería, ventas artículos al detal, etc.	Vecinal

8.8.5. Construcción:	
8.8.5.1. Número de pisos:	Uno (1) piso.
8.8.5.2. Número de sótanos:	No.
8.8.5.3. Área construida:	238,59 m ² Fuente: Tomada del plano arquitectónico realizado por la Arq. Mercedes Zerpa.
8.8.5.4. Vida útil:	70 años Nota: Esta edad de vida útil para edificaciones fue tomada de la resolución 620 de 2.008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; En donde para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.
8.8.5.5. Vetustez:	No se pudo establecer la real, para el presente se toma la fecha de escritura de donación de 1.994 = 28 años.
8.8.5.6. Vida Remanente:	42 años. Nota: La vida remanente del bien puede cambiar, dependiendo de los mantenimientos y adecuaciones para mantenerlo en condiciones óptimas para la prestación del servicio especial para lo que fue construido.
8.8.5.7. Estado de la	Buen estado.

	OFICINA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA-GCO-PR-01-F-10	FECHA: 11-01-2021
	COMUNICACION	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1

ESTUDIO DE TITULO BIEN INMUEBLE I.P.S EL CONTENTO

En atención al requerimiento con el fin de realizar análisis jurídico de este predio el cual se va a intervenir para su remodelación, me permito realizar estudio de título del predio donde funciona actualmente la sede I.P.S EL CONTENTO de la E.S.E IMSALUD.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informarle que para el siguiente estudio de títulos se tomó como referencia los documentos allegados en la Matricula Inmobiliaria No 260-181207 de la Oficina Notariado y Registro, Escritura Publica No 431 del 17 de Abril de 1995 e la Notaria Sexta del Circuito de Cucuta e Identificado catastralmente con el No 01-07-0206-0001-000.

INMUEBLE: I.P.S CONTENTO

Lote de Terreno Ubicado: En la Calle 17 del Barrio el Contento.

No. de Matricula Inmobiliaria: 260-181207

Código Catastral No: 01-07-0206-0001-000.

Tipo de Predio: URBANO, el inmueble se cede como cuerpo cierto, determinación del inmueble sin determinar.

Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno con extensión de 1.77.43 mts², cuyos linderos y demás especificaciones son; **NORTE:** Calle 15 en 15.75 mts; **SUR:** Calle 17 en 15.10 mts; **ORIENTE:** Cancha de microfútbol encerrada con malla en 14.50 mts; **OCIDENTE:** Diagonal Cementerio en 9.00 mtrs; el lote de terreno que se cede esta inscrito en catastro bajo el No 01-07-0206-0001-000.


Tradición del Inmueble Matricula 260-181207: El predio materia del presente estudio fue adquirido **PRIMERO**, por Registro del 24-01-34 Escritura No 45 del 23-01-34, de la Notaria Primera de Cucuta a travez de Compraventa cuota- modo de adquirir DE: Departamento de Norte de Santander – A: Municipio de Cucuta en el año 1934. **SEGUNDO**, Registro del 21-11-29, Escritura No 1101 del 17-10-29 de la Notaria Primera de Cucuta Compraventa modo de Adquirir DE: Cuervo Marquez Luis; Perez Cuervo Marquez Ines, A: Departamento Norte de Santander – Municipio de Cucuta . 1929.

Que, en la ANOTACION No 1: FECHA: 10-05-1995 RADICACION: 1995-9105
Escritura No 431 del 17-04-1995 Notaria Sexta del Circuito de Cucuta modo de Adquisición;
Donación del Instituto Urbano de Cucuta IDUC. DE: MUNICIPIO DE CUCUTA A: INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD – IMSALUD.

Que, en la ANOTACION No 2 y 3: No tiene Validez por que no corresponden al inmueble descrito.

Que, en la ANOTACION No 4: FECHA: 15-01-1998 RADICACION: 1998-894
Escritura No 3570 del 24-10-2000 de la Notaria Quinta Litación al DOMINIO: 320
Servidumbre de Tránsito Activa – Peatonal.
DE: Galeria Popular el OITI. A: Promotora Centro Santander S.A. (PROMOCSA S.A)- Edificio Pasaje Comercial Santander.

Que, en la ANOTACION No 5: FECHA 02-05-2000 RADICACION: 2000-10403

	OFICINA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA-GCO-PR-01-F-10	FECHA: 11-01-2021
	COMUNICACION	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1

Escritura No 920 del 18-04-2000 de la Notaria Quinta del Circuito de Cucuta, modo Liquidacion y Adjudicacion de bienes DE: Instituto Municipal de Salud – IMSALUD A: Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD.

Que, en la ANOTACION No 6: FECHA 08-03-2019 RADICACION: 2019-260-6-5228

Resolucion Administrativa No 01 del 12-01-2018 del Fondo de Valorizacion del Municipio de Cucuta, GRAVAMEN VALORIZACION DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA – FONDOVA.

SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE: De acuerdo al material de estudio (matricula 260-181207), refleja la situación jurídica del predio anteriormente descrito y como constante su ultima anotación el inmueble pertenece A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD Identificada con el Nit No 8070043523, descrito en Escritura 920 del 18 de marzo del 2000.

El inmueble descrito que fue material de estudio se encuentra libre de demandas civiles, posee un **Gravamen por Valorizacion**, no posee extinción de dominio, pleitos pendientes, contrato de anticresis, hipotecas, que en su derecho de dominio no esta sujeto a condiciones resolutorias, Limitacion al Dominio Transito Peatonal, no tiene constitución a patrimonio de familia, ni afectación a vivienda familiar.

Conclusión: El Bien inmueble en materia de estudio descrito en la Escritura No 920 del 18 de marzo de 2000 de la Notaria Quinta de Cucuta, corresponde a un predio el cual se Adjudicó a travez de DONACION a la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD cumpliendo a cabalidad con el tramite legal correspondiente, y demás requisitos exigidos para la expedición del titulo de dominio.

Atentamente



CARLOS EDUARDO PEREZ SANTOS
Apoyo Jurídico a la Gestión Administrativa E.S.E. IMSALUD

ANEXOS: COPIAS CERTIFICADOS LIBERTAD Y TRADICION - ESCRITURAS No 920 del 2000, INFORME ING. HUGO HERNANDEZ, USO DE SUELO.

Nro Matrícula: 260-181207

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DEPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA
FECHA APERTURA: 15/5/1995 RADICACION: 95-9105 CON: ESCRITURA DE 17/4/1995
NUPRE: SIN INFORMACION
COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES ESTAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA #431 DEL 17-04-95 DE LA NOTARIA SEXTA DE CUCUTA. UN LOTE DE TERRENO CON UNA EXTENSION SUPERFICARIA DE 177,43 M2. SEGUN DECRETO 1711 DE JUNIO DE 1984.

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:**AREA Y COEFICIENTE**

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.- REGISTRO DEL 24-01-34. ESCRITURA #45 DEL 23-01-34 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA.- COMPRAVENTA CUOTA.- MODO DE ADQUIRIR.- DE: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER.- A: MUNICIPIO DE CUCUTA.- 1934.- SEGUNDO.- REGISTRO DEL 21-11-29 ESCRITURA #1101 DEL 17-10-29 DE LA NOTARIA PRIMERA DE CUCUTA.- COMPRAVENTA.- MODO DE ADQUIRIR.- DE: CUERVO MARQUEZ LUIS, PEREZ DE CUERVO MARQUEZ INES.- A: DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER, MUNICIPIO DE CUCUTA.- 1929.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) CALLE 17 #SIN BARRIO EL CONTENIDO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 10/5/1995 Radicación 1995-9105
DOC: ESCRITURA 431 DEL: 17/4/1995 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 103 DONACION - I.R.A. EXENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE CUCUTA
A: INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD.- IMSALUD. X

******* ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *******

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 25/10/1996 Radicación 1996-23723
DOC: OFICIO 01.070-DJ DEL: 22/10/1996 IDUC DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 430 VALORIZACION - EL DCTO FUE ARCHIVADO EN LA M.#18186
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO DE CUCUTA IDUC.

Nro Matrícula: 260-181207

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

***** ESTA ANOTACIÓN NO TIENE VALIDEZ *****

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 13/5/1997 Radicación 1997-12323
DOC: ESCRITURA 889 DEL: 25/4/1997 NOTARIA SEXTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 50,000,000
ESPECIFICACION: OTRO : 999 OTROS - SERVIDUMBRE DE TRANSITO PEATONAL RECIPROCA.(ESTE Y OTROS) LA
COPIA DEL DOCUMENTO REPOSA EN LA MATRICULA #260-0180355. BF.#87836 \$22.950.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CENTRO COMERCIAL FICUS.
DE: GALERIA POPULAR EL OITI.
A: CENTRO COMERCIAL FICUS.
A: GALERIA POPULAR EL OITI.

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 15/1/1998 Radicación 1998-894
DOC: ESCRITURA 3570 DEL: 24/10/1997 NOTARIA 5 DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 320 SERVIDUMBRE DE TRANSITO ACTIVA - PEATONAL - B.F.#
000695-3435 \$ 500.000.- \$ 15.600.- SE ARCHIVA EL DOCUMENTO EN LA MATRICULA 260-00002989.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GALERIA POPULAR EL OITI
A: PROMOTORA CENTRO SANTANDER S.A. (PROMOCSA S.A.)- EDIFICIO PASAJE COMERCIAL SANTANDER

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 2/5/2000 Radicación 2000-10403
DOC: ESCRITURA 920 DEL: 18/4/2000 NOTARIA 5A. DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: OTRO : 999 OTROS - LIQUIDACION Y ADJUDICACION DE BIENES.-ESTE Y OTROS.- LA COPIA
DE LA ESCRITURA SE ARCHIVO EN LA MATRICULA INMOBILIARIA #260-0203702.-
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INSTITUTO MUNICIPAL DE SALUD IMSALUD
A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E.)IMSALUD X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 8/3/2019 Radicación 2019-260-6-5228
DOC: RESOLUCION ADMINISTRATIVA 001 DEL: 12/1/2018 FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO
DE SAN JOSE DE CUCUTA FONDOVA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 0212 VALORIZACION - INSCRIPCIÓN DE GRAVAMEN DE CONTRIBUCIÓN DE
VALORIZACIÓN -DECRETO 1394 DE 1970 ART.59 Y SIGUIENTES -RESOLUCION N°001 DE FECHA 12/01/2018.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO DE VALORIZACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUT FONDOVA-CUCUTA FUTURA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "6"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 3 No. corrección: 1 Radicación: 97-TC2189 Fecha: 5/9/1997
POR ERROR EN LA CALIFICACION SE ANULAN LAS ANOTACIONES 2 Y 3 POR NO PERTENECER A ESTE INMUEBLE CONFORME A
RESOLUCION 221 DE 05-09-97, VALE. ART.35 DECRETO 1250/70.

.....
.....

Nro Matrícula: 260-181207

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:33 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

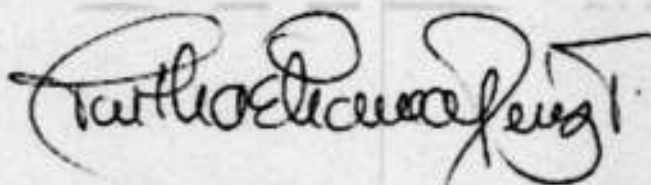
USUARIO: 94504 Impreso por: 94504

TURNO: 2022-260-1-81353 FECHA: 23/6/2022

NIS: UZZWrxZ39n5znRC0jO9Jnl9lwwat7Vd8RisulT64fVj5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

PERINTENDENCIA
NOTARIADO
REGISTRO
La guarda de la fe pública

AA 252745



NUMERO: NOVECIENTOS VEINTE (920) =====
=====

CLASE DE ACTO: ADJUDICACION DE BIENES.

CUANTIA: - - - - -

PERSONAS QUE INTERVIENEN: DR. HERNANDO
BERMONT CARREÑO, GERENTE ---- EMPRESA

SOCIAL DEL ESTADO E.S.E "IMSALUD" - - - - -

MATRICULA INMOBILIARIA: 260-203702.- 196564.-260179036.-

260-0179604.-260-186456.-260-208988.-181219.-187249.-260----

0679059.-260-0179057.-260-193028.-260-193737.-260-19681.-----

260-0177936.-181207.-188168.-182250.-260-199174.-260- ----

190451.-181585.-182249. SITIO DENOMINADO EL TRIANGULO. ----

En la ciudad de San de Cúcuta, Departamento Norte de
Santander, República de Colombia, a los DIECIOCHO (18)=====

días del mes de ABRIL ,-----

del año (2000), ante mí, IVAN VILA CASADO, Notario Quinto de
este círculo de Cúcuta, =====

compareció el Dr. HERNANDO BERMONT CARREÑO, varón, mayor de
edad, domiciliado en esta ciudad, identificado con la
cédula de ciudadanía número 17.032.982 de Bogotá, =====

-----, quien obra en nombre y representación
de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (E.S.E) IMSALUD, creado por

Acuerdo 0087 del 29 de enero de 1999, en su calidad de
gerente, nombrado mediante Decreto 0108 del 4 de Abril de

2000, el cual se protocoliza con este instrumento al igual
de la correspondiente acta de posesión y manifestó:

NUMERO: Que procede a elevar a escritura pública, la
parte pertinente del acta de liquidación del Instituto

Municipal de Salud IMSALUD de fecha del 31 de diciembre de
novecientos noventa y nueve (1999); liquidación

realizada por el acuerdo 088 del 29 de Enero de mil
novecientos noventa y nueve en su artículo 29. En
consecuencia se adjudican a la Empresa Social del Estado

Se copia sobre 17/0000

(E.S.E) IMSALUD, los bienes inmuebles que se identifican de la siguiente manera: MATRICULA INMOBILIARIA 260-203702. Un lote de terreno ubicado en la avenida B # 2a-60 del Barrio Sevilla de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 177,10 metros cuadrados, es decir 7.70 de frente por 23 de fondo, por inspección ordenada del Instituto Agustín Codazzi Cúcuta, este inmueble se cede como cuerpo cierto, no obstante la manifestación de su calidad y cuyos linderos son: NORTE: Con la junta de acción comunal del Barrio Sevilla; ORIENTE: Con la avenida B a de por medio; OCCIDENTE: Callejón de aguas lluvias terreno que se cede está inscrito en catastro bajo el número 011000440005001 y matrícula inmobiliaria número 260-203702. El inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2434 del 2210/98 Notaria sexta de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 196564. Un lote de terreno ubicado en la cancha MA.042 del Barrio el Rodeo de esta ciudad cuya extensión superficial es de 577.44 metros cuadrados, según inspección ordenada por el Instituto de Desarrollo Urbano de Cúcuta IDUC, inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y linderos son: NORTE: Con la calle 6 en 16.74 metros; SUR: Con predio 001 en 13.74 metros; DRIENTE: Con predio 006 en 37.44 metros; OCCIDENTE: Con predio 044 en 20.64 y 16.88 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010808420005000 y matrícula inmobiliaria No. 196564. El anterior predio fue adquirido por IMSALUD mediante escritura No. 1091 del 14- 05/97 Notaria 4 de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 179036. Un lote terreno ubicado en la calle 12 No. 22A70 del barrio Cundinamarca de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 287 mts según inspección ordenada por el Instituto de Desarrollo Urbano de Cúcuta IDUC ,inmueble que se cede como cuerpo

terr
0103
medi
Notar
01796
del
super
se dor
su cat
la cal
En 30.
con la
catastr
Inmobil
adquiri
171 de
INMOBILI
avenida
un área
Con la
20.00 me
OCCIDENTE
está insc
matricula
inmueble
pública nu
MATRICULA

AA

252746



cierto, no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Predio 013 en 14.00 metros; SUR: Calle 1122 en 14.00 metros; ORIENTE: Predio 0015 en 20.50 metros ; OCCIDENTE : Avenida 22 en 20.50 metros. El lote de

terreno está inscrito en catastro bajo el número 010300950014000. El anterior inmueble fue adquirido mediante escritura pública número 479 de diciembre 30/94 Notaria Sexta de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-0179604. Un lote de terreno ubicado en la calle 9 No 19-153 del barrio comuneros de esta ciudad cuya extensión superficial es de 660.77 metros cuadrados, inmueble que se dona como cuerpo cierto, no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE : En 21.70 metros con la calle 9N; SUR: En 21.70 metros con predio 001; ORIENTE: En 30.45 metros con predio 007 OCCIDENTE: En 30.45 metros con la Avenida 20 A. El lote de terreno está inscrito en catastro bajo el número 010400490012000 y matrícula inmobiliaria número 260-0179604. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 171 del 19-03/96 Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-186456. Lote terreno ejido ubicado en la Avenida 6 No 19-07 del Barrio El salado de esta ciudad con un área de 541.85 metros cuadrados y cuyos linderos; NORTE : Con la calle 19 en 23.25 metros; SUR : Con predio 002 en 23.00 metros ; ORIENTE : Con predio 004 en 21.70 metros; OCCIDENTE : Con la Avenida 6 en 23.00 metros. El inmueble está inscrito en Catastro bajo el número 011001980003000 y matrícula inmobiliaria número 260-186456. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante la escritura pública número 2120 del 05-06/95 Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260- 208988. Un lote de terreno

distinguido como lote C, con una cabida superficial de 675 metros cuadrados, localizado en la Avenida 1D #29-45 según el Barrio Virgilio Barco de esta ciudad y alinderado especialmente así: NORTE: 14.50 metros con el lote B y en 12.60 metros con el lote A ; SUR : En 27.70 metros con el lote número 5 de la misma manzana ; ORIENTE: En 24.50 metros con la Avenida 1D ;OCCIDENTE: En un número 14 en 9.90 metros con el lote #13 y en 13.00 metros con el lote número 12 de la misma manzana. El inmueble está inscrito con matrícula inmobiliaria número 260-208988. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2800 del 24-09/99 Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 181219. Un lote terreno ubicado en la carrera 20 # 8 N -72 del Barrio Comuneros de la ciudad de Cúcuta, cuya extensión superficial es de 661.82 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto, no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son : NORTE: En 46.10 metros con predio 0012, 0007 y 0014 ; SUR : En 20.000 metros con predio 0010; ORIENTE: Con la Avenida 20 (Acceso vial al puesto de salud) en 38.50 metros y 9.60 metros y OCCIDENTE : En 24.60 metros con la Avenida 20 A . El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010400490011000 y matrícula inmobiliaria número 181219. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 651 del 17-04/95 de la Notaria Primera de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 187249. Un lote de terreno ubicado en la Calle 25 No 3-06 del Barrio San Mateo de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 69.65 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son : NORTE : Con calle 24 en 27.00 metros ; SUR: Con calle 25 en 7.10 metros ;ORIENTE: Con predio 002 en 10.50 metros ; OCCIDENTE: Con Avenida 3

del

INMOB

Avenida

cuya

cuadr

ab

son:

en:

OCCIDE

inscri

matric

inmueb

públic.

Cúcuta.

terreno

de 69.65

cuerpo

cierto

lindero

predio

metros

terreno

010283

76057.

ante

Notaria

19/47.

AA 252747 5



en 9.40 metros ; El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010101840001000 y matrícula inmobiliaria No 187249. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 1317 del 22-05 /96 de la Notaria Tercera de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-0179059. Un lote terreno ubicado en la Avenida 13 No 18-40 del Barrio La Libertad de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 1.157.85 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Calle 18 en 20.75 metros; SUR: Con la Calle 18 en 20.75 metros ; ORIENTE : Avenida 13 en 55.80 metros ; OCCIDENTE: Avenida 12 en 55.80 metros. El lote terreno está inscrito en catastro bajo el número 010100660005000 y matrícula inmobiliaria número 260-0179059. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2730 del 30-12/94 de la Notaria Primera de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-0179057. Un lote de terreno ubicado en la Avenida 5 No 12-46 del barrio San José de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 133.65 metros cuadrados, inmueble que cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son : NORTE: Predios 0001 en 9.90 metros ; SUR: Predio 014 en 10.75 metros ; ORIENTE : Avenida 5 en 15.85 metros ; OCCIDENTE: Predio 011 en 15.85 metros. El lote terreno está inscrito en catastro bajo el número 0102830012000 y matrícula inmobiliaria número 260-0179057. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 5833 del 20-12 /94 de la Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260-0179047. Un lote terreno ubicado en la calle 7 N No A-12

del Barrio Chapinero de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 157.34 metros cuadrados, inmueble que cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Escuela JOSE CELESTINO MUTIS en 14.70 metros; SUR: Ejido «Cancha Multifuncional» en 14.70 metros; ORIENTE: Avenida 12 (calle) en 12.20 metros; OCCIDENTE: Ejido «Cancha Multifuncional» en 10.00 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010402520016000 y matrícula inmobiliaria número 260-0179047. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 58-32 del 20-12/94 de la Notaria Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 193028. Un lote de terreno inscrito en catastro como predio número 011001060014000, el cual cuenta con un área total de 192.00 metros cuadrados, o sea 7.70 metros de frente por 25 metros de fondo, ubicado en la calle 5 N98 - 76 Barrio Panamericano de Cúcuta, alinderado así: NORTE: Con la calle 5 por medio; SUR: Con predio de Orfa Inés Jaramillo Castaño; ORIENTE: Con predio de Ana María Jaimes de Wilches y OCCIDENTE: Con la avenida 9. El inmueble está identificado con matrícula inmobiliaria número 260 - 193028. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 158 del 07 - 04/97 de la Notaria Séptima de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 193737. Un lote de terreno con un cabida superficial de 621 metros cuadrados e identificado como lote número 1 de la manzana 2, según escritura de reloteo, localizado en la avenida 16, con calle 14, equina, del Barrio Carlos Toledo Plata de esta ciudad, identificado con la cédula catastral número 011003400006000, lote número 6 de la manzana 340 del sector 10 y con matrícula inmobiliaria número 260 - 193737. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2124 del 20 - 06/97 de la

AA 252748



Notaría Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 19681. Lote de terreno ubicado en la avenida 48 N°20 * 16 del Barrio Palmeras de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 200.85 metros cuadrados. Inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Con la avenida 48 en línea quebrada e 30.20 metros; SUR: Diagonal 5N en 22.90 metros; ORIENTE: Con la calle 21 en 13.00 metros; OCCIDENTE: Con avenida 48 en 21.20 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 01080105001700 y matricula inmobiliaria número 260 * 19681. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2837 del 31 * 08/98 de la Notaría Quinta de Cúcuta. SITIO DENOMINADO EL TRIANGULO. Un puesto de salud construido en muros de ladrillo, pisos de cerámica y tableta, techo de teja de eternit, ventanas metálicas, puertas de madera y metálicas, compuesto de tres consultorios, cocina, hall, dos baños, sala de espera y un local destinado para la droguería comunitaria, con servicios de luz y agua propios, levantado sobre un lote de terreno ejido que mide 11.50 metros de frente por 8.00 de fondo, situado en la manzana 105 del sector 08, avenida 48 con calle 5, sitio denominado el triángulo, sin denominatura oficial del barrio palmeras parte baja de esta ciudad y cuyos linderos son: NORTE: Con la calle 21 en 13.00 metros; ORIENTE: Con avenida 48 en 34.80 metros; OCCIDENTE: Diagonal 5 en 2710 metros; SUR: En intercesión de la avenida 48 con diagonal 5. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 82 del 27 * 02/97 de la Notaría Séptima de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 0177936. Un lote de terreno que hace

parte de uno de mayor extensión con cédula catastral número 00040010012000. Lote con una cabida aproximada de 240 metros cuadrados ubicado en la avenida 40 con calle 31 del sector 4 divina pastora de la zona urbana de esta ciudad y con los siguientes linderos: por el NORTE: En 20.00 metros con la calle 31, por SUR: En 20.00 metros con terrenos de los cedentes; ORIENTE: En 12.00 metros con la avenida 40, y OCCIDENTE: En 12.00 metros con terrenos de los cedentes. El inmueble está identificado con matrícula inmobiliaria número 260 - 0177936. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 6005 del 28 - 12/94 de la Notaria Segunda de Cúcuta.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 260 - 181207. Lote de terreno ubicado en la calle 17 del barrio el contenido de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 177.43 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto, no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Calle 15 en 15.75 metros; SUR: Calle 17 en 15.10 metros; ORIENTE: Cacha de microfútbol encerrada con malla en 14.50 metros; OCCIDENTE: Diagonal cementerio en 9.00 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 01 - 07 - 0206 - 0001 - 000 y está identificado con matrícula inmobiliaria número 181207. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 431 del 17 - 04/95 de la Notaria Sexta de Cúcuta.

MATRÍCULA INMOBILIARIA 260 - 189168. Un lote de terreno ubicado en la calle 14 NOR 14 - 25 del Barrio Belisario de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 449.55 metros cuadrados, inmueble que se cede como cuerpo cierto no obstante la manifestación de su cabida y cuyos linderos son: NORTE: Calle 14 en 18.50 metros; SUR: Con predios 0008, 0010 y 0011 en 18.50 metros; ORIENTE: Con predio 0007 en 24.30 metros. El inmueble está inscrito en catastro

de Cu

de te

Anton

es de

Predi

ORIENTE

y 005

catast

con n

inmue

públic

de Cú

terren

en la

ent

ciudad

- 0630

del ser

calle

25 met

Barrio

00 o a

está ic

99174.

mediant

Notaria

190451.

AA 252749



bajo el número 010806910006000 y está
identificado con la matrícula
inmobiliaria número 188168. El anterior
inmueble fue adquirido por IMSALUD
mediante escritura pública número 2147
del 04 * 06/96 de la Notaría Quinta

de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 182250. Un lote
de terreno ubicado en la avenida 52 N917 * 15 del Barrio
Antonia Santos de esta ciudad, cuya extensión superficial es
de 373.23 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE:
Predio 008 e 13.90 metros; SUR: Calle 17 en 6.00 metros;
ORIENTE: Avenida 52 en 3.40 metros; OCCIDENTE: Predio 005
y 009 en 23.45 metros. El inmueble está inscrito en
catastro bajo el número 01080690006000 y se identifica
con matrícula inmobiliaria número 182250. El anterior
inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura
pública número 2480 del 14 * 07/95 de la Notaría Quinta
de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 * 199174. Lote de
terreno con una cabida de 375 metros cuadrados, localizado
en la calle 46N número 29 * 60, según catastro calle 34
entre avenidas 7 y 8, según el Barrio La Hermita de esta
ciudad, identificado con la cédula catastral número 01 * 04
0630 * 0001 - 000, lote número 1 de la misma manzana 630
del sector 4 y alinderado así: NORTE: En 25 metros con la
calle 47N o calle 35, según el Barrio La Hermita; SUR: En
25 metros con predio de la Junta de Acción comunal del
Barrio La Hermita; OCCIDENTE: En 15 metros con al avenida
80 o avenida 88 según el Barrio La Hermita. El inmueble
está identificado con matrícula inmobiliaria número 260 *
199174. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD
mediante escritura pública número 3367 del 15 * 09/97 de la
Notaría Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 *
190451. Un lote de terreno ubicado en la avenida 18 número

15 * 08 de la Urbanización Valle Esther de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 222 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE En 11.10 metros con fachada del futuro comedor infantil; SUR: En 11.10 metros con la avenida B5; ORIENTE: En 20.00 metros con la calle 17A; OCCIDENTE: En 20.00 metros con la escuela Club de Leones de Valle Esther. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010105470009000 y se identifica con matrícula inmobiliaria número 260 * 190451. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 3599 del 11 * 09/96 de la Notaría Segunda de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 181585. Un lote de terreno ubicado en la calle 0 N210 * 178 del Barrio Pueblo Nuevo de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 490.56 metros cuadrados, cuyos linderos son: NORTE: Con predios números 052 y 031 en 14.60 metros; SUR: Con la calle 0 en 14.60 metros; DRIENTE: Con predio N2026 en 33.60 metros; OCCIDENTE: Con predio número 028 en 33.60 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010302740027000 y está identificado con matrícula inmobiliaria número 181585. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 983 del 17 * 04/95 de la Notaría Tercera de Cúcuta. MATRICULA INMOBILIARIA 260 - 182249. Lote de terreno ubicado en la avenida 3 con calle 6 del barrio Santa Ana de esta ciudad, cuya extensión superficial es de 1012 metros cuadrados, cuyos linderos es: NORTE: Predio 001 en 23.00 metros; SUR: Calle 6 en 23.00 metros; ORIENTE: Avenida 3 en 44.00 metros; OCCIDENTE: predio 001 en 44.00 metros. El inmueble está inscrito en catastro bajo el número 010108360001000 y se identifica con matrícula inmobiliaria número 182249. El anterior inmueble fue adquirido por IMSALUD mediante escritura pública número 2479 del 14 * 07/95 de la Notaría

espe
liqu
de
pert
prot
liqu.
y d
legal
los t
que l
potar
escri
serie
25275
facier
los s
ipse
están
númer
000400
011001
010402
010806
010808
010400
030100
acuerde

AA 252750 11



Quinta de Cúcuta. SEGUNDO: Con esta escritura se da cumplimiento al artículo 147 Código de Comercio que en su parágrafo plasma cuando se hagan adjudicaciones de bienes para cuya enajenación se sigan formalidades

especiales en la Ley, deberá cumplirse éstas por los liquidadores. Si la formalidad consiste en el otorgamiento de escritura pública, bastará que se eleve la parte pertinente del acto. TERCERO: Que con este instrumento se protocoliza igualmente la parte pertinente del acta de liquidación. CUARTO: Leída esta escritura al compareciente y advertidos de la formalidad del registro en el término legal, manifiesta estar de acuerdo con ella, la acepta en los términos en que ésta está redactada y en testimonio de que le da su asentamiento y aprobación la firma conmigo el notario de todo lo cual doy fé y por ello la autoriza. Esta escritura se extendió en SEIS (6) hojas de papel notarial serie números AA- 252745- 252746- 252747- 252748- 252749- 252750. Se protocoliza certificación de la Secretaria de Hacienda Municipal de San José de Cúcuta, donde consta que los siguientes predios de propiedad del Municipio de San José de Cúcuta- Instituto Municipal de Salud (IMSALUD) están exentos del pago del Impuesto Predial y Sobretasas:

Número	prediales:	010101840001000-	010808420005000-
		01040010012000-	010300950014000-
		011001760012000-	010801050017000-
		010402520016000-	011001060014000-
		010806910006000-	010105470009000-
		010808690006000-	010400490011000-
		010400490003000-	010102830012000-
		010100860005000.	

Exento del pago de derechos notariales de acuerdo al literal e) del Artículo 22 de la Resolución 5338

del 28 de Diciembre de 1999 por la cual se incrementan las
tarifas por concepto del ejercicio de la función notarial,
contenidas en el Decreto 1681 de 1996.

En la ciu

EXE

EL OTORGANTE:

Hernando Bermont

HERNANDO BERMONT CORREAO

Gerente Empresa Social del Estado

E.S.E. * IMSALUD*

EL NOTARIO QUINTO :

Ivan Vila Casado



IVAN VILA CASADO

IQ

IN

JES

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES- INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION-OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA.



ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORE E.A.A. No AVAL 13245232.

Miembro adscrito a la Unión de Profesionales de la Ingeniería y Arquitectura afiliada a Fedeteringen

AVALUOS



**AVALUO COMERCIAL URBANO
IPS EL CONTENTO
CALLE 15 No. 17-48 BARRIO EL CONTENTO**

**SOLICITANTE:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., IMSALUD-CUCUTA**

MAYO 3 DE 2022

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES- INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION- OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA



AVALUOS

ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES S.A.S. No. AVAL 13245032,

Miembro afiliado a la Unión de Profesionales R.A.S. del Estado del Santander y Asociado afiliado a Fedecolomb

	Fuente: Escritura pública No.920 del 18 de abril de 2.000 de notaria 5ª del círculo de Cúcuta y Avalúo del año 2015.
8.8.4.2. Topografía:	Plana
8.8.4.3. Cerramientos:	Muros en ladrillo.
8.8.4.4. Forma:	Irregular.
8.8.4.5. Superficie:	177.43m ² Fuente: Según escritura pública No.920 del 18 de abril de 2.000 de notaria 5 del círculo de Cúcuta y visita al predio
8.8.4.6. Reglamentación uso del suelo:	No se presentó certificado de usos de suelo, pero revisado el plano # 31 del POT de Usos del Suelo urbano, el sector se clasifica como Area de Uso Comercial y de Servicios, pero todos los centros de salud están clasificados dentro del POT, como ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL.



1. Areas de Usos Comerciales y de Servicios

Handwritten signature

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES-INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y BIENES DE PROTECCION-OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA



AVALUOS


ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES S.A. / No AVAL 13240032.

Miembro asociado a la Ley de Propiedad Rural de Normas de Contadores y Asesores Afiliado a Fideicomiso

3. Dotacional e institucional	
Área de actividad Zona	ZONAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL Área dotacional e institucional
USOS APLICAN PARA:	<p>Áreas identificadas en el Mapa No 31 Uzaa del Suco Urbano</p> <p>Equipamientos en salud de interés Municipal:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Manzanas en que se ubican instalaciones Hospital Erasmo Méiz y edificaciones del Ambulancia Hospital de Seguros Sociales y otras instituciones sociales, Policlínico de Acajaya, Centros de Salud y Puestos de salud del Municipio - Clínicas y demás establecimientos de salud existentes en el municipio y las que se
están acorados	
USOS PRINCIPALES	Escala
Dotacional	Vecinal - Zonal Metropolitana
USOS COMPLEMENTARIOS	Vecinal - Zonal Vecinal Vecinal
Servicios	Zonal Vecinal

8.8.5. Construcción:	
8.8.5.1. Número de pisos:	Dos (2) pisos.
8.8.5.2. Número de sótanos:	No.
8.8.5.3. Área construida:	345.27 m ² Fuente: Tomada del plano arquitectónico realizado por la Arq. Mercedes Zerpa.
8.8.5.4. Vida útil:	70 años Nota: Esta edad de vida útil para edificaciones fue tomada de la resolución 620 de 2.008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; En donde para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años y para los que tengan estructura en concreto, metálica o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.
8.8.5.5. Vetustez:	Por información de Matrícula Inmobiliaria en el año de 1.995 = 27 años.
8.8.5.6. Vida Remanente:	43 años.
8.8.5.7. Estado de la construcción:	Buen estado.
8.8.5.8. Estado de conservación:	Buena, con mantenimientos locativos.
8.8.5.9. Estructura:	Muros confinados.

Hugo

	OFICINA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA-GCO-PR-01-F-10	FECHA: 11-01-2021
	COMUNICACION	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1

ESTUDIO DE TITULO BIEN INMUEBLE I.P.S LOS OLIVOS

En atención al requerimiento con el fin de realizar análisis jurídico de este predio el cual se va a intervenir para su remodelacion, me permito realizar estudio de titulo del predio donde funciona actualmente la sede I.P.S LOS OLIVOS de la E.S.E IMSALUD.

Para su conocimiento y fines pertinentes me permito informarle que para el siguiente estudio de títulos se tomó como referencia la informacion allegada en la Matricula Inmobiliaria No 260-250879 de la Oficina Notariado y Registro, Escritura Publica No 3803 del 28 de diciembre de 2007 e la Notaria Quinta del Circuito de Cucuta e Identificado catastralmente con el No 01-08-0343-0002-000.

INMUEBLE: I.P.S LOS OLIVOS

Lote de Terreno Ubicado: En la Avenida 47 No 8-10 del Barrio Antonia Santos.

No. de Matricula Inmobiliaria: 260-250879

Código Catastral No: 01-08-0343-0002-000.


Tipo de Predio: URBANO, el inmueble se cede como cuerpo cierto, determinación del inmueble sin determinar.

Descripción Cabida y Linderos: Lote de terreno con extensión de 1076 mts², *cuyos linderos y demás especificaciones son;* **NORTE:** En 19.50 mts, con la calle 9 del Barrio Antonia Santos; **SUR:** en 19.5 mts, con el predio No 01-08-0343-0003-000 del Barrio Antonia Santos; **ORIENTE:** En 55.20 mts, con el predio No 01-08-0343-0004-000 del Barrio Antonia Santos; **OCCIDENTE:** En 55.20 mtrs con la Avenida 47ª del Barrio Antonia Santos; el lote de terreno que se cede esta inscrito en catastro bajo el No 01-08-0343-0002-000.

Tradicion del Inmueble Matricula 260-250879: El predio materia del presente estudio fue adquirido **PRIMERO**, por Registro del 12-07-59, Escritura sin No del 25-09-1850, a travez de **COMPRAVENTA**- modo de adquirir **DE: ATALAYA JUAN, – A: Municipio de Cucuta.**

Que, en la ANOTACION No 1: FECHA: 21-02-2008 RADICACION: 2008-260-6-4320
Escritura No 3803 del 28-12-2007 Notaria Quinta del Circuito de Cucuta modo de Adquisicion; Donacion DE: MUNICIPIO DE CUCUTA A: Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD.

SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE: De acuerdo al material de estudio (matricula 260-250879), refleja la situación jurídica del predio anteriormente descrito y como constante su ultima anotación el inmueble pertenece A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD

	OFICINA SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	CÓDIGO: PA-GCO-PR-01-F- 10	FECHA: 11-01-2021
	COMUNICACION	VERSIÓN: 01	Página 1 de 1

Identificada con el Nit No 8070043523, descrito en Escritura 3803 del 28 de diciembre del 2007.

El inmueble descrito que fue material de estudio se encuentra libre de demandas civiles, no posee embargos, no tiene extinción de dominio, pleitos pendientes, contrato de anticresis, hipotecas, que en su derecho de dominio no esta sujeto a condiciones resolutorias, no tiene limitaciones, no tiene constitución a patrimonio de familia, ni afectación a vivienda familiar.

Conclusión: El Bien inmueble en materia de estudio descrito en la Escritura No 3803 del 28 de diciembre de 2007 de la Notaria Quinta de Cucuta, corresponde a un predio el cual se Adjudicó a travez de DONACION a la Empresa Social del Estado E.S.E IMSALUD cumpliendo a cabalidad con el tramite legal correspondiente.

Atentamente



CARLOS EDUARDO PEREZ SANTOS

Apoyo Juridico a la Gestión Administrativa E.S.E. IMSALUD

ANEXOS: COPIAS DE CERTIFICADOS LIBERTAD Y TRADICION Y ESCRITURAS No 3803 de la NOTARIA QUINTA DE CUCUTA, INFORME ING. HUGO HERNANDEZ, USO DE SUELO.

Nro Matrícula: 260-250879

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 260 CUCUTA DÉPTO: NORTE DE SANTANDER MUNICIPIO: CUCUTA VEREDA: CUCUTA

FECHA APERTURA: 5/3/2008 RADICACION: 2008-260-6-4320 CON: ESCRITURA DE 28/12/2007

NUPRE: SIN INFORMACION

COD CATASTRAL: 010805740020000

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE CON EXTENSION DE 1.076,40 M2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN ESCRITURA 3803,
2007/12/28, NOTARIA QUINTA CUCUTA. ARTICULO 11 DECRETO 1711 DE 1984

LINDEROS TECNICAMENTE DEFINIDOS:

AREA Y COEFICIENTE

AREA:

AREA PRIVADA: - AREA CONSTRUIDA:

COEFICIENTE:

COMPLEMENTACIÓN:

PRIMERO.-REGISTRO DEL 12.07.89, ESCRITURA NUMERO SIN,DEL 25.09.1850.- COMPRAVENTA.-MODO DE ADQUIRIR.- DE:
ATALAYA JUAN. A:MUNICIPIO DE CUCUTA.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE:

TIPO DE PREDIO: URBANO

DETERMINACION DE INMUEBLE: SIN DETERMINAR

DESTINACION ECONOMICA: SIN DETERMINAR

1) AVENIDA 47 # 8-10 BARRIO ANTONIA SANTOS DESTINADO IPS ANTONIA SANTOS LOTE

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(S) MATRÍCULA(S) (En caso de Integración y otros)

260-142267

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 21/2/2008 Radicación 2008-260-6-4320

DOC: ESCRITURA 3803 DEL: 28/12/2007 NOTARIA QUINTA DE CUCUTA VALOR ACTO: \$ 2.445.000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0138 DONACION - LOTE 1.076.40 M2.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA

A: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO - ESE IMSALUD - X NIT 8070043523

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *1*

Nro Matrícula: 260-250879

COPIA SIMPLE A SOLICITUD DE ENTIDAD EXENTA, ORGANOS DE CONTROL O JUDICIALES

Impreso el 23 de Junio de 2022 a las 09:31:10 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

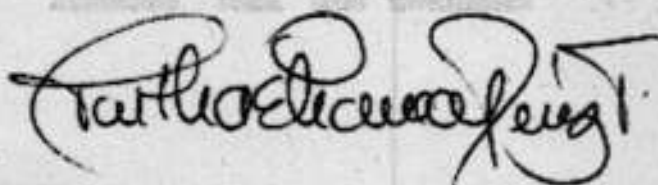
USUARIO: 94504 impreso por: 94504

TURNO: 2022-260-1-81344 FECHA: 23/6/2022

NIS: UZZWrXZ39n5efMx/Jizlll9lwwat7Vd8NXiuqA2mnKD5s72tRMh93w==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: CUCUTA



El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL MARTHA ELIANA PEREZ TORRENEGRA

AA 32563970



NUMERO: TRES MIL OCHOCIENTOS TRES =====
===== (3.803) =====
CLASE DE ACTO: SEGREGACION Y DESION A
TITULO GRATUITO.....
PRIMER COMPARECIENTE: MUNICIPIO DE SAN
JOSE DE CUCUTA.....

1. Copia de 20-07-07

SEGUNDO COMPARECIENTE: ESE IMSALUD.....
CUANTIA: \$2.445.000.00.....
MATRICULA INMOBILIARIA: 260-142267 (MAYOR EXTENSION.....
No. Predio: 010803430002900.....

E 3803 Dic 28-07

En la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento de Norte de Santander, República de Colombia, a los -- VEINTIOCHO (28) -- días del mes de DICIEMBRE ----- del año dos mil siete (2.007), ante mi NELSON EDUARDO CASTILLO MUÑOZ, Notario Quinto (E) de este círculo de Cúcuta, ----- compareció el señor MANUEL ALBERTO LUNA ROMERO, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.461.518 expedida en Cúcuta, obrando en este acto en su condición de Alcalde encargado del Municipio de San José de Cúcuta, ente territorial con NIT. 890.501.434-2, nombrado mediante 000831 de 03 de diciembre de 2007 de la Gobernación del Norte de Santander y acta de posesión No. 003 de fecha 03 de diciembre de 2007 de la Notaria Primera de Cúcuta, documentos que se protocolizan con la presente escritura, debidamente facultado para la suscripción del presente acto tal y como consta en el Acuerdo Municipal número 0027 de fecha 07 de septiembre de 2006, el cual se agregó al protocolo, de todo lo cual doy fe, quien en adelante se denominará MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA y manifiesto según minuta que es intención del ente territorial comparecer en dos actos por medio de esta escritura pública, así: PRIMERA PARTE:

SEGREGACION, PRIMERO: SEGREGACION. Que el MUNICIPIO DE SAN

Nelson E. Castillo Muñoz
Notario San José de Cúcuta (F)

JOSE DE CUCUTA procede a segregar un lote de terreno de su propiedad identificado con la referencia catastral 010803430002000, con direccion Av.472 No.8-10 Barrio Antonia Santos, el cual cuenta con un área de terreno de mil setenta y seis metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (1.076.40 m²), el cual tiene los siguientes linderos generales, según carta catastral expedida por el IGAC que se protocoliza con este mismo acto: **NORTE:** En 19.5 metros con la Calle 9 del Barrio Antonia Santos; **ORIENTE:** En 55.2 metros con el predio No. 01-08-0343-0004-000 del Barrio Antonia Santos; **SUR:** En 19.5 metros con el predio No.01-08-0343-0003-000 del Barrio Antonia Santos; **OCCIDENTE:** En 55.20 metros con la Avenida 472 del Barrio Antonia Santos, terreno que hubo en mayor extensión al **MUNICIPIO** por donación que hiciera JUAN ATALAYA según consta en Escritura Pública sin número de 25 de septiembre de 1850 registrada el día 12 de julio de 1959 aclarada bajo la partida No.1015 fls. 482-485 del Libro Primero de Registro, Tomo 328, debidamente registrada en el Folio de Matricula Inmobiliaria Antigua 19.681, hoy 260-142267, haciéndose necesario proceder a segregar el terreno citado en primera instancia, para que en adelante cuenta con información plena, contando debidamente dicha segregación con concepto de normas urbanísticas No. 0024 de noviembre 14 de 2007 (áreas y frentes mínimos + desenglobe viable) y el plano que forma parte integral de este, debidamente aprobados por la Censadora Urbana No.1 del Municipio de San José de Cúcuta.

SÉGUNDO: SOLICITUD A LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y AL IGAC. Que en virtud de lo anterior, se solicita a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta asignar matricula Inmobiliaria independiente al lote de terreno segregado objeto del presente acto, para que en adelante el mencionado predio cuente con información plena;

AA 32563971



asi mismo, se solicita al INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI efectuar las actualizaciones de rigor. TERCERO. Que el MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA ejerce la posesión del lote de terreno en forma material, regular y pacífica, sin que

hasta el momento persona o autoridad alguna le hayan perturbado la libre posesión; así mismo carece de toda suerte de embargos, demandas, servidumbres, usufructo, gravámenes, pleitos pendientes, habitación, anticresis, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias de dominio como censo, hipoteca, no está constituido como patrimonio inembargable de familia, ni dado en arrendamiento por escritura pública. Dicho predio se encuentra destinado para servicios institucionales en salud, funcionando en la actualidad el establecimiento denominado IPS ANTONIA SANTOS a cargo de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE IMSALUD.

SEGUNDA PARTE. CESION A TITULO GRATUITO. Presente en este mismo acto, el señor MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ, varón mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 9.092.610 expedida en Cartagena, obrando en este acto en su condición de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE. IMSALUD, ente descentralizado del orden municipal con NIT. 807.004.352-3, creado mediante el Acuerdo Municipal No. 0087 de 29 de enero de 1999, que se adrega al protocolo, nombrado mediante Decreto 0117 de fecha 20 de abril de 2006 y acta de posesión No. 410 de fecha 21 de Abril de 2.006, documentos que se protocolizan en copia con la presente escritura, de todo lo cual doy fe, quien en adelante se denominará ESE IMSALUD y manifestaron que es su intención perfeccionar el presente acto público de donación o cesión a

Nelson E. Casimiro Muñoz
Notario San. de Cúcuta (B)

título gratuito de un bien inmueble, previas para efectos de interpretación las siguientes consideraciones: 1). Mediante Acuerdo Municipal No. 0027 de septiembre 07 de 2006 el Honorable Concejo Municipal de San José de Cúcuta autorizó al señor Alcalde en el artículo primero para entregar a título de donación o cesión gratuita a la ESE IMSALUD los bienes inmuebles ubicados en la Jurisdicción del Municipio de San José de Cúcuta que sean propiedad del Municipio, siempre que se determine previamente que están destinados por uso o afectación a la prestación de servicios institucionales de salud, bajo la responsabilidad de la ESE IMSALUD y no se encuentren en zonas de riesgo no mitigables. Así mismo, en el artículo segundo se autorizó al señor Alcalde para firmar las escrituras públicas de cesión a título gratuito y demás actos que se requieran para el perfeccionamiento de los negocios jurídicos que se desarrollen en cumplimiento de la autorización conferida. Dichas autorizaciones se confieren hasta el 31 de diciembre de 2.007. 2). Mediante concepto técnico de fecha 07 de mayo 2007, el Departamento Administrativo Área Planeación Corporativa y de Ciudad, a través de la contratista María Carolina Nieto Estévez certifica que el predio identificado con la referencia catastral 010803430002000, se encuentra destinado a la prestación de servicio institucional en salud bajo la responsabilidad de la ESE IMSALUD y que el mismo no se encuentra ubicado en zona de riesgo no mitigable, de acuerdo a lo consignado en el Plan de Ordenamiento Territorial y sus acortes técnicos, documento técnico que se agrega al protocolo. 3). Que la ESE IMSALUD requiere obtener la propiedad del bien antes mencionado, para permitir el saneamiento contable, de una parte, y por otra para facilitar la inversión y mejoramiento de la infraestructura física y

AA 32563972



demás que se requieran para garantizar la prestación de un servicio eficiente a la ciudadanía en general. 4). Que, el Gerente de la ESE INSALUD se encuentra facultado para recibir el bien inmueble a título de donación, lo cual consta en el Acuerdo

No. 0027 del 06 de septiembre de 2006, -----

----- La presente parte de la escritura se regirá por las siguientes CLAUSULAS: PRIMERO. OBJETO. Que por medio del presente público instrumento el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA debidamente autorizado por el Honorable Concejo de San José de Cúcuta transfiriere a título de cesión gratuita o donación real y efectiva a favor de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO ESE INSALUD, ente descentralizado del Municipio de San José de Cúcuta con NIT. 807.004.352-3, el pleno derecho del bien que se cita a continuación: Predio identificado con la referencia catastral 010803430002000, con dirección Av. 478 No. 8-10 Barrio Antonia Santos, el cual cuenta con un área de terreno de mil setenta y seis metros cuadrados con cuarenta centímetros cuadrados (1.076.40 m2), el cual tiene los siguientes linderos generales, según carta catastral expedida por el IGAC que se protocoliza con este mismo acto: NORTE: En 19.5 metros con la Calle 9 del Barrio Antonia Santos; ORIENTE: En 55.2 metros con el predio No. 01-08-0343-0004-000 del Barrio Antonia Santos; SUR: En 19.5 metros con el predio No. 01-08-0343-0003-000 del Barrio Antonia Santos; OCCIDENTE: En 55.20 metros con la Avenida 478 del Barrio Antonia Santos. bien inmueble que se encuentra destinado a la prestación de servicios institucionales en salud bajo la responsabilidad de la ESE INSALUD, todo lo cual fue verificado por el Departamento Administrativo Area Planeación Corporativa y de Ciudad. SEGUNDA: TRADICION. El terreno que por este acto cede

Nelson E. Castillo Muñoz
Notario 5to. de Cúcuta (E)

a título gratuito el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA lo hubo en mayor extensión el MUNICIPIO por donación que hiciera JUAN ATALAYA según consta en Escritura Pública sin número de 25 de septiembre de 1950 registrada el día 12 de julio de 1959 actuada bajo la partida No.1015 fls. 482-485 del Libro Primero de Registro, Tomo 22ª, debidamente registrada en el Folio de Matricias Inmobiliarias Antigua 19.681, hoy 260-142267, y el mismo ha sido segregado del terreno de mayor extensión, todo lo cual consta en la primera parte de este acto, contando la segregación con concepto favorable expedido por la Curadora Urbana No.1 del Municipio de San José de Cucuta y plano aprobado el 14 de noviembre de 2007 que se han agregado al protocolo. **TERCERO. PRECIO.** Que el precio de la donación es de dos millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos (2.445.000.00), conforme al avalúo catastral de la actual vigencia 2007. **CUARTA. SITUACION DEL INMUEBLE.** El MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA garantiza que el inmueble que por este instrumento cede a título gratuito se encuentra libre de todo gravamen, embargos judiciales, condiciones resolutorias de dominio y que se obliga al saneamiento en todos los casos previstos por la ley. **CUARTO. ENTREGA.** En la fecha de perfeccionamiento de este acto, el MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CUCUTA hace entrega real y material del bien inmueble a la ESE IMSALUD, encontrándose el mismo a paz y salvo por todo concepto, en especial a paz y salvo con el impuesto predial como consta en certificado de paz y salvo No. 26083 de fecha 04 de mayo de 2007 expedido por la Secretaria del Tesoro Municipal. **QUINTA. GASTOS.** Todos los gastos que ocasionen el otorgamiento y el registro del presente documento serán de conformidad con las normas vigentes aplicables a la materia. **SEXTA. ACEPTACION.** Presente en este acto nuevamente, el señor MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ, de las anotaciones

AA 32563973



anteriormente señaladas y manifiesta A).
Que acepta la presente escritura pública
junto con las estipulaciones, en ellas
contenidas por estar todo de acuerdo con
lo convenido. B) Que tiene recibido el
inmueble que por este instrumento

adquiere en las condiciones actuales. Los comparecientes hacen
constar que han verificado cuidadosamente sus nombres
completos, estados civiles, los números de sus documentos de
identidad. Declaran que todas las informaciones consignadas en
el presente instrumento son correctas y en consecuencia,
asumen la responsabilidad que se derive de cualquier
inexactitud en los mismos. A LOS OTORGANTES SE LES HIZO LA
ADVERTENCIA QUE DEBEN PRESENTAR ESTA ESCRITURA PARA REGISTRO,
EN LA OFICINA CORRESPONDIENTE, DENTRO DEL TERMINO PERENTORIO
DE DOS MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE OTORGAMIENTO DE
ESTE INSTRUMENTO, CUYO INCUMPLIMIENTO CAUSARA INTERESES
MORATORIOS POR MES O FRACCION DE MES DE RETARDO. LEIDO el
presente instrumento a los otorgantes y enterados de su
registro en el término legal, lo aprueban, aceptan y firman
conmigo el Notario de todo lo cual doy fe. Esta escritura se
extendió en CUATRO (4) hojas de papel notarial serie números
AA- 32563970- 32563971- 32563972- 32563973. PAZ Y SALVO
MUNICIPAL No. 28083. Propietario: MUNICIPIO- CUCUTA. No. del
predio: 010803430002000. Dirección: A 47A B 10. A. Terrenos:
300. A. Construida:..... Valor Pagado: 25.281.00. Avaluo
\$2.445.000 Expedido: 04/05/2007. Valido: 31/12/2007. El
suscrito tesorero municipal de San José de Cúcuta, hace
constar que MUNICIPIO- CUCUTA, se halla a paz y salvo con el
fisco municipal por concepto del impuesto descrito.

Nelson E. Castillo Muñoz
Notario 3to. de Cúcuta (Ej.)

- - - - -
- - - - -

DERECHOS NOTARIALES EX

LOS OTORGANTES:


MANUEL ALBERTO LUNA ROMERO obrando en este acto en

su condición de Alcalde encargado del Municipio de San José de
Cúcuta.


MIGUEL TONINO BOTTA FERNANDEZ obrando en este acto



en su condición de GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
ESE. IMSALUD.

DEL NOTARIO QUINTO (E) .--





NELSON EDUARDO CASTILLO MUÑOZ .--

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES-INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION-OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA



AVALUOS

ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. No 4241 12245512,
Miembro adscrito a la Ley de Promoción Realiza de Norte de Santander y Asesoría afiliado a Fedecolomb



**AVALUO COMERCIAL URBANO
IPS LOS OLIVOS CALLE 8 No. 46-102 BARRIO LOS OLIVOS
AVENIDA 47 No 8-10 BR ANTONIA SANTOS**

**SOLICITANTE:
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E., IMSALUD-CUCUTA**

MAYO 3 DE 2022

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS-RURALES-MAQUINARIA Y EQUIPO-MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES- INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS-RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION-OBRA DE
INFRAESTRUCTURA

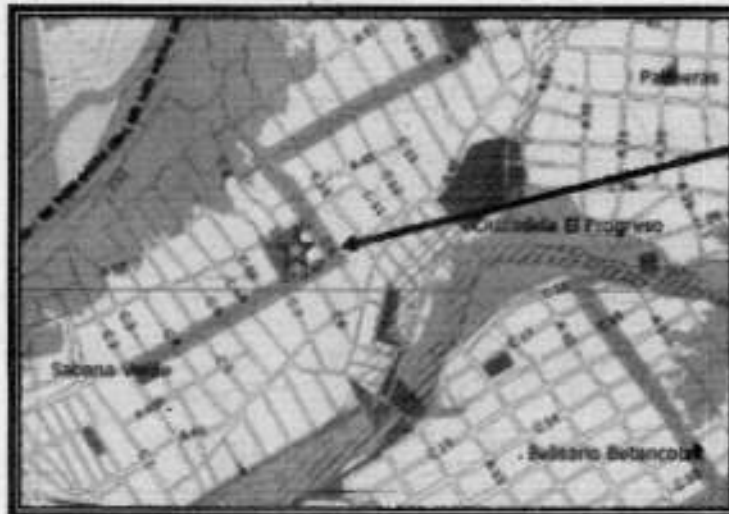


AVALUOS

ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES R.A.A. No AVAL 13245332

Miembro adscrito a la Ley de Propiedad Rural de los Municipios Cundinamarca y Arauca afiliado a Fedecolomb

	OCCIDENTE: 17,30 mts con predio sin desarrollar Fuente: Tomados en el sitio el día de la visita.
8.8.4.2. Topografía:	Plana
8.8.4.3. Cerramientos:	En muros y malla eslabonada.
8.8.4.4. Forma:	Regular.
8.8.4.5. Superficie:	1.076,40 Según escritura pública No. 3803 del 28 de diciembre de 2007 de notaria 5 del círculo de Cúcuta. 709,87 m ² Según Catastro. 572,63 m ² según levantamiento a cinta realizado el día de la visita, teniendo en cuenta lo que se encuentra con cerramiento más la zona de parqueo.
8.8.4.6. Reglamentación uso del suelo:	No se presentó certificado de usos de suelo, pero revisado el plano # 31 del POT de Usos del Suelo urbano, el sector se clasifica como Area de Actividad Residencial tipo ZR4 , y corredor Zonal pero todos los centros de salud están clasificados dentro del POT, como ZONA DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL.



Area de actividad residencial tipo ZR4



Corredor Zonal

MHS

HUGO ALBERTO HERNANDEZ HERDENES

AVALUOS INMUEBLES URBANOS RURALES MAQUINARIA Y EQUIPO MAQUINARIA Y EQUIPOS ESPECIALES-
ESPECIALES-INTANGIBLES-INTANGIBLES ESPECIALES- INMUEBLES DE CONSERVACION ARQUEOLOGICA Y
MONUMENTOS HISTORICOS RECURSOS NATURALES Y SUELOS DE PROTECCION OBRAS DE
INFRAESTRUCTURA

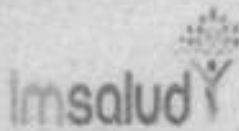


ING. CIVIL CON REGISTRO ABIERTO DE AVALUADORES S.A. No. AVAL. 13243032,
Miembro adscrito a la Ley de Propiedad Rural de México de 1976 y Afiliado a Fedecorval

AVALUOS

3. Dotacional e Institucional			
Area de actividad	ZONAS DE ACTIVIDAD INSTITUCIONAL O DOTACIONAL		
Zona	Area dotacional e Institucional		
USOS APLICAN PARA:	Áreas identificadas en el Mapa No. 21 Usos del Suelo Urbano Equipamientos en salud de interés Municipal: Manzanas en que se ubican instalaciones Hospital, Escuela Médica y edificaciones del Anexo Instituto de Seguros Sociales y otras instituciones sociales, Policlínico de Atalaya, Centros de Salud y Puestos de salud del Municipio Clínicas y demás establecimientos de salud existentes en el municipio y las que se		
	están operando		
USOS PRINCIPALES	Uso	Tipo	Escala
	Dotacional	SALUD: Servicios de salud con las actividades correlas con el uso principal que demanda el servicio ofrecido: oficinas administrativas de entidades y de seguridad, consultorios y laboratorios, cuartos, zapateros, secciones de hospitalización, cuarto quirúrgico, áreas de cirugía y demás cuartos que se derivan.	Vecinal, Zonal, Metropolitana
		SERVICIOS SOCIALES	Vecinal, Zonal
		CENTROS DE CULTO: Capillas ACTIVIDADES DEPORTIVAS	Vecinal Vecinal
USOS COMPLEMENTARIOS	Servicios	PARQUEADEROS CAFETERIAS, RESTAURANTES Seminario (propuesta), ventas artículos al detal mercaderías y	Zonal Vecinal
8.8.5. Construcción:			
8.8.5.1. Número de pisos:		Uno (1) piso.	
8.8.5.2. Número de sótanos:		No.	
8.8.5.3. Area construida:		338,07 m ² Fuente: Tomada del plano arquitectónico realizado por la Arq. Mercedes Zerpa.	
8.8.5.4. Vida útil:		70 años Nota: Esta edad de vida útil para edificaciones fue tomada de la resolución 620 de 2.008, expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC; En donde para inmuebles cuyo sistema constructivo sea muros de carga, la vida útil será de 70 años y para los que tengan estructura en concreto, metálica ³ o mampostería estructural, la vida útil será de 100 años.	
8.8.5.5. Vetustez:		Se construyó aproximadamente en 2.006 = 16 años.	
8.8.5.6. Vida Remanente:		54 años. Nota: La vida remanente del bien puede cambiar, dependiendo de los mantenimientos y adecuaciones para mantenerlo en condiciones óptimas para la prestación del servicio especial para lo que fue construido.	
8.8.5.7. Estado de la construcción:		Buen estado.	

Hugo



FECHA:	09 - 02 - 2022	LUGAR:	SALA DE JUNTAS GERENCIA
HORA INICIO:	11 AM	HORA FINALIZACIÓN:	1 PM
NOMBRE DE LA REUNIÓN:	PRIORIZACIÓN IPS INFRAESTRUCTURA		
ACTA DE REUNIÓN NO.	01.		

ORDEN DEL DIA

1. Presentación de consolidado diagnóstico de infraestructura IPS de la RED
2. Priorización de IPS a intervenir
3. Conclusiones

SEGUIMIENTO A COMPROMISOS REUNIÓN ANTERIOR

COMPROMISOS ANTERIORES	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN	CUMPLIO	
			SI	NO
Sin antecedentes	N.A	N.A		

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

El día 9/02/2022 siendo las 9 am se reunieron en la sala de juntas de la gerencia, el Gerente Doctor Juan Agustín Ramírez Montoya, la Asesora de Planeación y Calidad Doctora Clara Yamile Cuadros Castillo y el Apoyo Profesional a Planeación Ingeniero José Daniel Duran Solano, con el propósito de presentar a la gerencia por parte del asesor de planeación, 1. el cuadro consolidado que contiene resumen el estado en que se encuentran la Infraestructura de la Red y socializar el concepto emitido por los profesionales que realizaron el diagnóstico, en el cual se evidencia que a la fecha de la elaboración del diagnóstico vigencia 2021 Ninguna de las IPS cumple con condiciones

Se anexa como soporte el consolidado presentado a la gerencia.

De igual manera se presenta el análisis de los conceptos emitidos por los profesionales permitiendo realizar una clasificación de priorización de las IPS que se pueden llevar con mantenimiento al cumplimiento de las condiciones de habilitación en el estándar de infraestructura, las que por las condiciones encontradas y que además de mantenimiento requieren adecuaciones y que en cumplimiento de las normas vigentes deberán obtener concepto técnico del Instituto Departamental de salud, las IPS que por los hallazgos encontrados y reportados en el Diagnóstico requieren proyecto

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

a largo plazo toda vez que su crecimiento no obedece a normas hospitalarias y no permiten de manera fácil su cumplimiento y que por lo tanto deberán realizarse proyectos de construcción en ellas.

2. Priorización. A continuación, se describe la priorización realizada teniendo en cuenta el concepto de los profesionales de apoyo de la oficina asesora de planeación y de servicios generales que estuvieron a cargo de elaborar los 37 informes diagnósticos

IPS que con mantenimiento cumplirían con condiciones de habilitación en el estándar de infraestructura:

1. Buena Esperanza
2. Contento
3. Cundinamarca
4. Rodeo
5. Los olivos

IPS que requieren intervención e inversión y por lo tanto ameritan concepto de viabilidad por parte del IDS

1. Ceci
2. Palmarto
3. Domingo Pérez
4. Banco de arena
5. Salado
6. Guáimara
7. San Faustino

Proyecto a Mediano Plazo para la elaboración de estudios de prefactibilidad y factibilidad

1. Policlínico de atalaya

IPS que requieren proyecto largo plazo

1. Unidad materno Infantil
2. Unidad Básica Puente Barco leones
3. Unidad Básica Loma de bolivar
4. Unidad Básica comuneros
5. Unidad básica agua clara
6. Toledo plata
7. Sevilla

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

8. Santa Ana
9. San Luis
10. La ermita
11. Claret
12. Belisario
13. Palmeras
14. Divina Pastora

Además de lo anterior se enuncian las IPS que No son propiedad de la ESE a la fecha:

1. Aeropuerto
2. Boconó
3. Guaramito
4. Belén
5. Pórtico
6. La Floresta
7. Ospina Pérez
8. San Martín

Así mismo, las IPS que de acuerdo con el documento de red están proyectadas para cierre son: Ips el Cerrito e Ips San Mateo

3. COMPROMISOS

Realizar reunión conjunta asesor de planeación, sus profesionales de apoyo en habilitación y servicios generales con el propósito de elaborar ruta de mantenimiento de las IPS priorizadas para cumplimiento de las condiciones de infraestructura.

NUEVOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA DE EJECUCIÓN
Elaborar informe conjunto de mantenimiento de las IPS planeación y servicios generales	Planeación –servicios generales	1/03/2022
Elaboración de oficio solicitando requisitos para conceptos de viabilidad al IDS	Proyecta: jurídica Aprueba – Planeación	14/02/2022

Cúcuta. 30 de junio de 2022.

Ingeniera Camila Yáñez Mondragón
Jefe de Servicios Generales (e)
Imsalud.

Cordial saludo.

A continuación, se describe el concepto de licencia de construcción para las intervenciones de obras civiles a realizar en el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD, del municipio de Cúcuta.

Las actividades relevantes de forma general se tienen el cambio de pisos, cambio de enchapes, cambio de lavamanos, batería sanitaria, puntos hidráulicos y sanitarios, retiro e instalación de puertas y ventanas, así como el retiro y reposición de cielo rasos, resanes y aplicación de pintura las cuales constituyen en reparaciones menores y locativas.

Se requiere de la construcción de divisiones en Super board en consultorios, y al ser esta estructura liviana y al ser esta una edificación no convencional, no se requiere de licencia urbanística, como se expresa en la circular No 2021EE0090167 del ministerio de Hacienda y basándose en el numeral 2 artículo 192 de la Ley 19 de 2012 establece que:

"2. No se requerirá licencia de construcción en ninguna de sus modalidades para la ejecución de estructuras especiales, tales como: puentes, torres de transmisión, torres y equipos industriales, muelles, estructuras hidráulicas y todas aquellas estructuras cuyo comportamiento dinámico difiera del de edificaciones convencionales. Cuando este tipo de estructuras se contemple dentro del trámite de una licencia de construcción, urbanización o parcelación no se computarán dentro de los índices de ocupación y construcción y tampoco estarán sujetas al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios, o las normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan." (Subraya fuera del texto original).

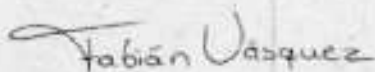
La norma resistente NSR – 10 en su sección A.13.1 del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, se entiende por edificación convencional y no convencional lo siguiente:

"Edificación convencional — De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 400 de 1997, se entiende por edificación convencional aquella estructura que está concebida de tal manera que su geometría, dimensiones generales, dimensiones de sus miembros estructurales, materiales estructurales empleados y procedimientos de

dimensionamiento y determinación de la resistencia de sus miembros estructurales ante todas las solicitaciones a que puedan verse afectados durante su vida útil, estén previstos dentro de la normativa y reglamentación contenida en el Reglamento NSR-10."

"Edificación no convencional — De acuerdo con el artículo 3 de la Ley 400 de 1997, se entiende por edificación no convencional aquella estructura que no cumple alguno o ningún requisito del Reglamento NSR-10, ni está prevista dentro de su alcance respecto a los materiales estructurales permitidos, los procedimientos de diseño aceptados por el Reglamento, las dimensiones permitidas, las calidades de los materiales estructurales exigidas, las solicitaciones y cargas que deban tenerse en cuenta en el diseño, o cualquier otro requisito exigido por el Reglamento. (...)"

Atentamente,



Fabián Reinel Vásquez Díaz
Ingeniero Civil
MATRICULA PROFESIONAL No 121037-0545244 NTS
CEDULA No 88'222.597 de Cúcuta.

Cúcuta. 30 de junio de 2022.

Ingeniera Camila Yáñez Mondragón
Jefe de Servicios Generales (e)
Imsalud.

Cordial saludo.

A continuación, se describe el concepto de Certificación de Sismo resistencia para las intervenciones de obras civiles del MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENIDO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD. en el municipio de Cúcuta.

Las actividades a realizar que se proyectan no intervendrán elementos estructurales de cimentación como lo son Zapatas, pedestales, vigas de amarre; de estructura como son Columnas, vigas aéreas o placas de cubiertas existentes y no se ampliará o construirá elementos estructurales nuevos.

En lo expuesto anteriormente no se requiere de Diseño Sismo resistente NSR-10.

Atentamente,



Fabián Reinel Vásquez Díaz
Ingeniero Civil
MATRICULA PROFESIONAL No 121037-0545244 NTS
CEDULA No 88'222.597 de Cúcuta.

Cúcuta. 30 de junio de 2022.

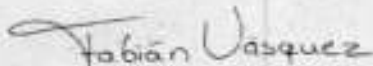
Ingeniera Camila Yáñez Mondragón
Jefe de Servicios Generales (e)
Imsalud.

Cordial saludo.

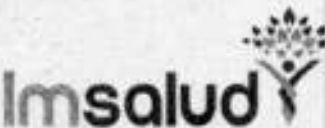
A continuación, se describe el concepto de licencia de Intervención del espacio público para las actividades de obras civiles a realizar en el MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA IPS LOS OLIVOS, CONTENTO, CUNDINAMARCA Y BUENA ESPERANZA DE LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD - ESE IMSALUD. del municipio de Cúcuta.

Las actividades que se realizarán ya que se requiere de la intervención de la parte externa de las IPS como son la demolición de andén en concreto para la instalación de Baldosa Podo táctil guía, la reconstrucción de la rampa de acceso, así como la reconstrucción de pavimento en concreto en la zona de parqueo y la reposición de bordillo. Estas intervenciones requieren del trámite ante planeación Municipal de la Licencia de intervención y ocupación del espacio público, según lo establecido Decreto No 1077 de 2015.

Atentamente,



Fabián Reinel Vásquez Díaz
Ingeniero Civil
MATRICULA PROFESIONAL No 121037-0545244 NTS
CEDULA No 88'222.597 de Cúcuta.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 1 de 4

EL SUSCRITO SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

CERTIFICA

Que para efectos de evaluar la capacidad financiera de los proponentes que se presenten a procesos de CONVOCATORIA PÚBLICA DE MENOR Y MAYOR CUANTÍA se establecen los siguientes lineamientos e indicadores:

CAPACIDAD FINANCIERA


Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en la invitación.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación, para que la ESE IMSALUD realice la verificación Financiera.

ESTADOS FINANCIEROS

- Balance General clasificado y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre de 2021 con sus respectivas Notas a los Estados Financieros, debidamente certificados y dictaminados.
- En el evento de acreditar el oferente que conforme los estatutos de la Empresa los Estados Financieros se realizan por periodo anual, se admitirán los estados financiero vigentes para la época, certificados por el Representante Legal y el Contador de la empresa.
- El Balance General y el Estado de Resultados deben estar firmados por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal, este último en los casos necesarios, conforme a lo establecido en el parágrafo 2do, del artículo 13, de la Ley 43 de 1990.
- Tanto los estados financieros solicitados, como sus notas, deben ser elaborados y presentados conforme al Decreto 2649 de 1993 *"Por el cual se reglamenta la contabilidad en general y se expiden los principios o normas de contabilidad generalmente aceptados en Colombia"* para los casos de entidades de naturaleza privada y conforme a la Resolución No. 222 del 5 de julio de 2006 *"Por la cual se adopta el Régimen de Contabilidad Pública y se define su ámbito de aplicación"* para los casos de entidades de naturaleza pública.
- Los proponentes extranjeros deberán presentar Balance General Clasificado y Estado de Resultado, con sus respectivas notas a los Estados Financieros, según la

Avenida Libertadores No 0-124 Barrio Blanco
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 2 de 4

normatividad que rija en su país de origen, traducidos al idioma castellano y expresado en pesos colombianos, utilizando para ello la TRM del 31 de diciembre de 2021.

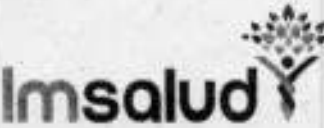
- LA ESE IMSALUD podrá solicitar las correspondientes aclaraciones de los documentos de verificación financiera, de acuerdo a la fecha establecida en el cronograma presentado en la invitación. Una vez analizada y revisada la respectiva información por parte de la ESE IMSALUD, se procederá a hacer las reclasificaciones que correspondan para efecto del cálculo de los indicadores financieros, cuando haya lugar. Si tal requerimiento no es atendido por el PROPONENTE, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberán cumplir con los requisitos mencionados.

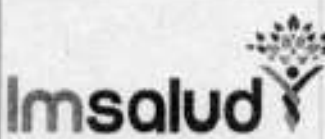
CAPACIDAD FINANCIERA (ADMISIBLE / NO ADMISIBLE)

LA ESE IMSALUD revisará la información suministrada por los proponentes y calculará, con base en los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2021, los siguientes indicadores financieros: Capital de trabajo, Liquidez, Nivel de endeudamiento, Patrimonio, Rentabilidad del Patrimonio y Rentabilidad del Activo

ITEM	CRITERIO	EXIGIDO
		La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.
	CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE. Si el proponente es un consorcio o una unión temporal, el capital de trabajo se calculará así: $CT = \sum C_i$ CT = Capital de trabajo del Consorcio o Unión Temporal. C _i = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.	Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así: $> a 2.000$ ≥ 2.300 SMMLV ≥ 1.001 a 2.000 millones. ≥ 1.300 SMMLV ≥ 590 a 1.000 millones ≥ 700 SMMLV ≥ 251 a 589 millones ≥ 500 SMMLV ≥ 151 a 250 millones ≥ 250 SMMLV \leq de 150 millones = OFERTA

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 3 de 4

2	<p>LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $LIQ = \frac{\sum Aci}{\sum Pci}$ <p>LIQ = Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>Acib = Activo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Pci = Pasivo Corriente de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser igual o mayor al ≥ 0.7.</p>
3	<p>NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL) X 100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> $NE = \frac{\sum Pti}{\sum Ati}$ <p>NE = Nivel del Consorcio o Unión Temporal</p> <p>Pti = Pasivo total de cada uno de su integrante</p> <p>Ati = Activo total de cada uno de su integrantes</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Para poder presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems debe ser menor o igual al $\leq 65\%$.</p>
4	<p>PATRIMONIO:</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el PATRIMONIO será la suma de sus valores individuales.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems, teniendo en cuenta la cuantía de la oferta expresada en salarios mínimos legales vigentes así:</p> <ul style="list-style-type: none"> >Mayor a 2.000 ≥ 2.300 SMMLV ≥ 1.001 a 2.000 millones. ≥ 1.300 SMMLV ≥ 590 a 1.000 millones ≥ 700 SMMLV ≥ 251 a 589 millones ≥ 500 SMMLV ≥ 151 a 250 millones ≥ 250 SMMLV \leq Menor de 150 millones = OFERTA

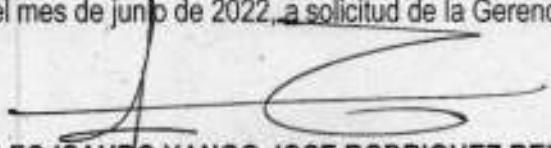
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO E.S.E IMSALUD	CODIGO: PA- DOC-PR-02-F- 04	FECHA: 30-06-2018
	COMUNICACIONES	VERSION: 01	Página 4 de 4

5	<p>RENTAB. DEL PATRIMONIO = (UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO) X100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p style="text-align: center;">$RP = (UOVPi) \times 100$</p> <p>RP = Rentabilidad del Patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UOi = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>Pi = Patrimonio de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems, teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p style="text-align: center;"> Mayor a 2.000 millones: 5% 1.001 a 2.000 millones 4% 500 a 1.000 millones 3% 251 a 500 millones 2% Menor a 250 millones 1% </p>
B	<p>RENTAB. DEL ACTIVO = (UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL) x100</p> <p>Si el proponente no cumple con el requisito anterior será declarado NO ADMISIBLE</p> <p>Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal el indicador se calculará así:</p> <p style="text-align: center;">$RA = (UO/ATI) \times 100$</p> <p>RP = Rentabilidad del Activo del Consorcio o Unión Temporal.</p> <p>UOi = Utilidad Operacional de cada uno de sus integrantes.</p> <p>ATI = Activo Total de cada uno de sus integrantes.</p>	<p>La oferta no puede exceder el presupuesto oficial.</p> <p>Podrán presentar propuestas totales, parciales, por grupos o ítems, teniendo en cuenta la cuantía de la oferta así:</p> <p style="text-align: center;"> Mayor a 2.000 millones: 5% 1.001 a 2.000 millones 4% 500 a 1.000 millones 3% 251 a 500 millones 2% Menor a 250 millones 1% </p>

Los oferentes deben aportar el **FORMULARIO DE LA DEBIDA DILIGENCIA** – Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores, si no, se declararán como **NO ADMISIBLE**, generando el rechazo de la propuesta.

Se expide a los 23 días del mes de junio de 2022, a solicitud de la Gerencia.


ADOLFO ISAURO YANGO JOSE RODRIGUEZ BELTRAN
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó: Martín Giovanni Ramírez Jáuregui, Jefe Presupuesto y Contabilidad.
 Proyectó: Yaneth Alarcón Sánchez, Contadora Externa.

Avenida Libertadores No 0-124 Barrio Blanco
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5784980
 Línea Nacional Gratuita 018000118950
<http://www.imsalud.gov.co>